



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0261	Lunes, 22 de Octubre del 2012	
Primer Período		Tercer Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidenta:
Dip. Marivel Lara Curiel
- » Vice Presidente:
Dip. Juan Francisco Cuevas Arredondo
- » Primer Secretario:
Dip. Ramiro Rosales Acevedo
- » Segundo Secretario:
Dip. Francisco Javier Carrillo Rincón
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Hector A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 22, 24 Y 31 DE MAYO DEL AÑO 2012; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 24 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, Y SE ADICIONA UNA FRACCION NOVENA AL ARTICULO 44 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA SE DECLARE LA FIESTA DE TOROS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLAN, ZAC.

12.- ASUNTOS GENERALES. Y

13.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARIVEL LARA CURIEL



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DEL AÑO 2012, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO PROFR. RAMIRO ROSALES ACEVEDO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 49 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 27 de octubre del año 2011; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.

5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, del Código Penal y del Código Civil, ambos del Estado de Zacatecas.

6. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que adiciona un apartado de infracciones graves, con tres fracciones al artículo 112 y el artículo 113 en sus fracciones VI y IX de la Ley de Cultura Física y Deporte.

7. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al Ejecutivo del Estado, a enajenar un bien inmueble ubicado en el Municipio de Fresnillo, Zac., a favor de los C.C. Ma. de los Ángeles Carrillo Rosales y José de Jesús Castro Reyes.

8. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al Fideicomiso Zacatecas, la enajenación bajo la modalidad de compraventa, de sendos bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Fresnillo, Zac., a favor de la Empresa "Inmuebles FRESNI", S. de R.L. de C.V.

9. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al Fideicomiso Zacatecas, la enajenación bajo la modalidad de compraventa, de sendos bienes inmuebles ubicados en el Municipio



de Fresnillo, Zac., a favor de la Empresa “Inmuebles ARIZAC”, S de R.L. de C.V.

ASUNTOS GENERALES

10. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al Fideicomiso Zacatecas, la enajenación bajo la modalidad de compraventa, de diversos bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Fresnillo, Zac., a favor de las Empresas “Inmuebles FRESNI”, S. de R.L. de C.V., e “Inmuebles ARIZAC” S. de R.L. de C.V.

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, tema: “Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas”.

11. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, homologue los Salarios del H. Cuerpo de Bomberos.

II.- EL DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA, tema: “Día del Estudiante”.

12. Lectura del Dictamen respecto de la Denuncia interpuesta por los CC. Alan Ríos Carlos y Otro, en contra del H. Ayuntamiento Municipal de Atolinga, Zac., por la designación de la Contralora Municipal.

III.- EL DIP. OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ, temas: “Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos”, y “Ley Orgánica del Gobierno del Estado”.

13. Asuntos Generales; y,

IV.- EL DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA, tema: Parlamento “Nosotros los Jóvenes 2012”.

14. Clausura de la Sesión.

V.- LA DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, temas: “Día del Estudiante”, y “Ley Orgánica de la Administración Pública”.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES, FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0207, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2012.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO 2012, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO PROFR. RAMIRO ROSALES ACEVEDO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS, CON 58 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 24 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 27 de octubre del año 2011; discusión, modificaciones en su caso, y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Ley de Educación del Estado de Zacatecas, presentada

por el C. José Luis Figueroa Rangel, y otros Ciudadanos.

6. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

7. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para implementar medidas inmediatas para otorgar las prestaciones laborales básicas a favor de Mil Setecientos Trabajadores de los Servicios de Salud.

8. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para solucionar el problema en los Servicios de Salud de Zacatecas y se cumpla la legislación vigente en Materia Laboral, en beneficio de sus trabajadores.

9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, homologue los salarios del H. Cuerpo de Bomberos. (Aprobado en lo general y particular, con: 21 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).

10. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Denuncia interpuesta por los CC. Alan Ríos Carlos y Otro, en contra del H. Ayuntamiento Municipal de Atolinga, Zac., por la designación de la Contralora Municipal. (Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).



11. Asuntos Generales; y,

12. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES, FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0208, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2012.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2012, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO PROFR. RAMIRO ROSALES ACEVEDO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN Y PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS, CON 06 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- Lista de Asistencia.

2. Declaración del Quórum Legal.

3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 08 de noviembre del año 2011; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.

4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.

5.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen y del Voto Particular, respecto de la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas. (Aprobado el dictamen en lo General con 19 votos a favor, 8 en

contra). De igual manera, se declaró aprobado en lo Particular con las modificaciones propuestas en las siguientes reservas aprobadas:

a) Dip. Ana María Romo Fonseca, (Artículo 35), aprobada con: 26 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

b) Dip. Cuevas Arredondo Juan Francisco, (Artículo 34 sobre discapacidad), aprobada con: 21 votos a favor, 5 en contra, cero abstenciones.

c) Dip. Cuevas Arredondo Juan Francisco, (Artículo 43, Instituto Zacatecano de Educación Media Superior y Superior), aprobada con: 18 votos a favor, 8 en contra, y una abstención.

d) Dip. María Esthela Beltrán Díaz, (Artículos 22 y 34 sobre los migrantes), aprobada con: 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

6.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para implementar medidas inmediatas para otorgar las Prestaciones Laborales Básicas a favor de Mil Setecientos Trabajadores de los Servicios de Salud. (Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).

7.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para solucionar el problema en los Servicios de Salud de Zacatecas y se cumpla la Legislación vigente en materia Laboral, en beneficio de sus trabajadores. (Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).

8- Elección de la Mesa Directiva, que fungirá en el Cuarto Mes, del Segundo Período Ordinario de Sesiones, de la H. Sexagésima Legislatura del Estado dentro del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional; quedando de la forma siguiente:
Presidente: Benjamín Medrano Quezada,
Vicepresidente: Diputado Ángel Gerardo Hernández Vázquez, Primer Secretario: Diputado Jorge Luis García Vera, Segundo Secretario: Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz.

9.- Asuntos Generales; y,

10.- Clausura de la Sesión.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, tema: “El Gobierno convertido en Partido”.

II.- EL DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, tema: “Interlocución del Poder Legislativo, con el Movimiento: Yo soy 132”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 05 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Asociación Proparalítico Cerebral, A.C. Zacatecas.	Remiten el Proyecto de Egresos de APAC Zacatecas para el ejercicio fiscal 2013, solicitando el respaldo de esta Legislatura para continuar atendiendo a la población de más de nueve municipios del Estado que requieren de sus servicios.
02	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Remiten el Proyecto de Egresos de APAC Fresnillo para el ejercicio fiscal 2013, solicitando del Ejecutivo del Estado y de esta Legislatura, se les pueda incrementar el subsidio que les permita contratar más personal y mejorar la atención en el servicio a la población solicitante.
03	Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Remiten un ejemplar del Segundo Informe Cuatrimestral de las Actividades desarrolladas por la Comisión, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades que la Ley de la materia les confiere.



4.-Iniciativas:

4.1

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE.

Honorable Asamblea:

La que suscribe diputada migrante. Esthela Beltrán Díaz, en calidad de integrante de la H. Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado y 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 del Reglamento General, pongo a su consideración: Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el párrafo tercero del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y se adiciona una fracción novena al artículo 44 de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de Zacatecas, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La migración ha sido un motor de transformación social, cultural, política, económica y jurídica. Nuestro estado ha sido una entidad vanguardista en este renglón.

La migración es uno de los temas más sensibles para Zacatecas. En los últimos años hemos sido

testigos de cómo varios de nuestros ordenamientos y políticas públicas sean venido modificando paulatinamente como necesidad social, política y jurídica.

Segundo. Las aportaciones jurídicas más importantes en nuestra entidad en materia de reconocimiento al aporte social, económico, cultural que la comunidad migrante ha hecho a Zacatecas, se dieron desde 1999, cuando se publica el decreto del Poder Ejecutivo, que crea el Instituto Estatal de Migración.

Su objetivo central generar programas, políticas públicas, gestionar y atender las necesidades de la comunidad migrante en los Estados Unidos y en particular de las familias de migrantes que viven en la entidad, a fin de generar un impacto en distintos rubros. Este fue el principio.

Tercero. La participación de las asociaciones migrantes, académicos y sociedad civil, impulsaron el debate sobre la participación política de los migrantes. Esto generó que la Quincuagésima Séptima Legislatura en el año 2003, incluyera en el proceso de reforma electoral, el tema de los migrantes, que se tradujo en la posibilidad de participar políticamente como regidores y diputados, estos últimos por la vía de representación proporcional.

Esta, fue una reforma de avanzada porque introdujo nuevas figuras a nuestro sistema jurídico y político. Destacamos la ciudadanía binacional y las diputaciones migrantes. Ambas son ejemplos y

referentes nacionales de derechos de las minorías, inclusión y pluralidad política.

Cuarto. La iniciativa y el posterior decreto de la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, publicada el ocho de agosto del presente año, impulso un debate y discusión en la comunidad migrante entorno de la naturaleza, objetivo, funciones del Instituto Estatal de Migración.

Para el análisis y discusión sobre el futuro del instituto, el pasado 14 de julio de 2012, realizamos un congreso con la participación de todas las federaciones de migrantes zacatecanos en los Estados Unidos, académicos, y funcionarios del gobierno.

Las conclusiones fueron que la mejor figura jurídica para la institución era convertirlo en organismo descentralizado, que garantizara su autonomía, capacidad de gestión ante los organismos estatales, y federales.

Fortalecer a una entidad como el Instituto Estatal de Migración, mediante la transformación de su figura jurídica, permitiría que contáramos con una institución generadora de políticas públicas, programas, acciones concretas para los migrantes y sus familias.

De manera complementaria esta soberanía debe contemplar en un plazo razonable emitir la ley respectiva, a fin de definir su campo de acción, alcances, objetivos, funcionamiento, que permitan que se actualice, modernice y fortalezca una institución que debe ser un referente importante para hacer frente a los desafíos que la migración nos impone.

Esta oportunidad de transformar una institución, nos permite refrendar el compromiso de mantener, fomentar, y fortalecer las relaciones de trabajo, coordinación y organización de los migrantes zacatecanos, así como defender y difundir los derechos humanos de los migrantes y sus familias

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el párrafo tercero del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y se adiciona una fracción novena al artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas para quedar como sigue:

Artículo 24. Los zacatecanos que residan en otra entidad federativa u otro país gozaran, en lo posible, de la protección del Estado para la defensa de sus derechos humanos.

Párrafo segundo.

Párrafo tercero. Se crea el Instituto Estatal de Migración como un organismo descentralizado con la estructura y fines que señale la ley.

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción IX al artículo 44 de la Ley Orgánica del Administración



Pública del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 44. Los organismos descentralizados integrantes de la administración pública paraestatal, son los siguientes:

I. ..VIII.

IX. El Instituto Estatal de Migración.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo. Dentro de los noventa días naturales siguientes, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se publicara en el Periódico Órgano oficial de Gobierno del Estado la ley correspondiente.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

ATENTAMENTE.

Zacatecas. Zac., a 16 de Octubre de 2012.

Sexagésima Legislatura del Estado

Diputada Migrante Ma. Esthela Beltrán Díaz.



4.2

H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

Diputados José Alfredo Barajas Romo, Felipe Ramírez Chávez, Roberto Luevano Ruiz, Ramiro Rosales Acevedo, Francisco Carillo Rincón, Estela Beltrán Díaz, Noemí Berenice Luna Ayala, Maribel Lara Curiel y Ángel Gerardo Hernández Vázquez; integrantes de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El encuentro de dos mundos propiciado por la llegada de los españoles a tierras aztecas, trajo como consecuencia que la gastronomía, así como diversas artes y actividades fueran objeto de una fusión que ha sido admirada por propios y extraños.

México es un genuino ejemplo de diversidad cultural, ya que es reconocido por contar con un crisol de música, ritos, danzas e infraestructura arquitectónica de las más completas y admiradas en el orbe.

En nuestra virtuosa y admirada nación, se entremezcla la belleza y el linaje de las danzas, ritos y culturas autóctonas con las artes, costumbres y tradiciones de influencia europea. Pero esta armonía o fusión de culturas más que demeritar nuestra herencia ancestral, la ha enriquecido.

Esta excelsa herencia hace que los mexicanos estemos orgullosos de nuestro pasado, porque caminar por las calles de las siempre majestuosas ciudades coloniales o subir a la cúspide de una pirámide, nos hace reflexionar que somos un país grande. Pero también somos privilegiados porque esta mixtura de culturas nos permite, al igual que admirar nuestro patrimonio edificado, detenernos a extasiarnos con la armonía que encierra una danza o rito de corte indígena o bien, admirar una mexicanísima fiesta charra o una emblemática corrida de toros. No es un sueño, parece serlo pero es real.

En Zacatecas nos hemos dado a la tarea de preservar nuestro patrimonio edificado, muestra de ello es que el Centro Histórico de la Capital, como muchos otros monumentos ubicados en la geografía estatal, han sido elevados a la categoría de Patrimonio Cultural de la Humanidad. No obstante ello, a nuestro patrimonio cultural inmaterial no se le ha dado la misma atención, aún y cuando existe una profunda interdependencia entre el patrimonio edificado y el patrimonio cultural inmaterial.

La sociedad zacatecana se caracteriza por su tolerancia y absoluto respeto a la diversidad cultural. Respeto a esas costumbres, artes y tradiciones que se han transmitido de generación

en generación y que el paso del tiempo no ha debilitado, sino que al contrario, se encuentra en constante recreación y fortalecimiento de nuestra cultura.

Una inevitable muestra de ese respeto y admiración por dichas costumbres, artes y tradiciones, es el gusto del pueblo zacatecano por la tauromaquia, siendo que desde 1866, año en que fue construida la majestuosa “Plaza de Toros de San Pedro”, comienza a germinar una amplia tradición que liga al pueblo zacatecano con la llamada fiesta brava. Si bien este coso dejó de funcionar como tal en 1974, debido a su evidente deterioro, sigue siendo un testigo fiel de la importancia que este arte ha adquirido.

Pero no sólo esta obra arquitectónica cultural forma parte del orgullo zacatecano, sino también el hecho de que Zacatecas se convirtió en la cuna del ganado bravo mexicano. Se dice que la ganadería brava mexicana tendrá siempre una deuda con el estado de Zacatecas, porque de esta tierra leal y noble, salieron muchos toros que sirvieron de base reproductiva, en su papel de sementales.

La tauromaquia en Zacatecas requiere de un merecido reconocimiento, como se ha hecho en otras naciones y entidades federativas del país. Por ejemplo, en el vecino Estado de Aguascalientes, Hidalgo, Jalisco y Tlaxcala, la fiesta brava ha sido declarada patrimonio cultural inmaterial, en atención a la importancia cultural que representa, más aún porque su práctica pasa por distintas expresiones culturales, como la pintura, la literatura, la música y el cine. Sin duda, la sociedad zacatecana ha sido testigo fiel de las múltiples y constantes muestras artísticas a todos niveles, relacionadas con el arte de la gloriosa Fiesta de los Tres Tercios.

La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial tiene como una de sus bondades, potenciar el sentido de pertenencia de los grupos humanos, porque se conservan tradiciones tan añejas que de no hacerlo corren el riesgo de perderse en la oscuridad del tiempo. Salvaguardada la tauromaquia en nuestro Estado, podrá continuar siendo un manantial de algarabía y arte, inspiración y arrojo. La corrida de todos es muchas cosas a la vez. Es un arte que armoniza a otras artes: cultura, danza, pintura, música.

La UNESCO define al patrimonio oral e inmaterial como “el conjunto de creaciones basadas en la tradición de una comunidad cultural expresada por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de una comunidad en la medida que se reflejan su identidad cultural y social”

En ese orden de cosas, salvaguardar las corridas de toros es abonar al fortalecimiento de la cultura, a la expresión artística, dar vida y voz a la proyección de artistas oriundos de esta tierra, cuna del toro de lidia y que de ellas, toman su inspiración para moldear los más sublimes lienzos, obras de arte, sonetos y estrofas sobre este bello arte, dando vida a un espectro más amplio al, ya por sí mismo amplio patrimonio cultural del Estado; por todo ello y mucho más, es justo y merecido otorgar dicho reconocimiento a la Fiesta de los Tres Tercios.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA SE



DECLARE LA FIESTA DE TOROS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Zacatecas, Zac., 22 de octubre de 2012.

Artículo 1.- Se declara la “Fiesta de Toros” en el Estado de Zacatecas, patrimonio cultural inmaterial.

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

Dip. Felipe Ramírez Chávez

Dip. Roberto Luevano Ruiz

Dip. Ramiro Rosales Acevedo

Dip. Francisco Carillo Rincón

Dip: Esthela Beltrán Díaz

Dip. Noemí Berenice Luna Ayala

Dip. Ángel Gerardo Hernández Vázquez

Dip. Maribel Lara Curiel

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Turismo, el Instituto Zacatecano de Cultura “Ramón López Velarde” y demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, promoverán actividades tendientes a la preservación y promoción de esta tradición popular.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Morelos, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Morelos, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de julio de 2011, en oficio PL-02-01/1456/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$36,681,414.94 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 94/100 M.N.), que se integran por el 68.71% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 19.49% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 11.80% de Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 90.24%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$40,484,352.94 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.), de los que se destinó el 62.89% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 5.59% para Obra Pública, el 17.63% de Aportaciones Federales



Ramo 33 y el 13.89% para Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 40.43%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$3,802,938.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). El cual se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$735,808.03 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 03/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$7,884,691.68 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$148,585.41 (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 41/100 m.n.), de las cuales el 83.86% se realizaron con Recursos Propios y el 16.14% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$5,887,065.35 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), que representa un decremento del 18.15%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,260,340.53 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 53/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100% del importe presupuestado. Se programaron 12 obras y todas se terminaron, por lo que se observa cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2,757,589.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre fue ejercido el 98.20% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$1,589.00 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4,186,590.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 98.32% a Obligaciones Financieras y 1.68% en Seguridad Pública. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos al 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$2,185.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documental y físicamente recursos programados por un importe de \$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales se liberó únicamente un 29.99%, ejercidos en tres obras de los rubros de urbanización e infraestructura educativa.

RAMO 20. FONDO REGIONAL (FONREGIÓN)
Se revisaron física y documentalmente recursos por la cantidad de \$890,749.07 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), los cuales



fueron ejercidos en su totalidad correspondientes al Fondo Regional 2008 ejercidos en el ejercicio 2010, que corresponde a la muestra seleccionada de cuatro obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

COPROVI. PROGRAMA TU CASA

Se revisaron físicamente recursos ejercidos en este Programa por la cantidad de \$2,963,304.53 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 53/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras.

COPROVI. PROGRAMA RESCATE DE TU CASA

Se revisaron físicamente recursos ejercidos en este Programa por la cantidad de \$200,791.72 (DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), que corresponde a la muestra seleccionada de dos obras.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN

INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez
No cuenta con liquidez, ya que el municipio solo dispone de \$0.13 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.	

Administración de Pasivo Carga de la Deuda	
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$10,329,759.59 que representa el 25.52% del gasto total.	
Solvencia	Cuenta con un nivel No aceptable de solvencia para cumplir sus

compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 68.13% de la suma de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 80.58%.

Administración
Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 33.53% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina presentó un incremento de 9.45% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$21,759,717.98, siendo el gasto en nómina de \$15,622,089.08, el cual representa el 71.79% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un nivel No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.79%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.		
Concentración de inversión en pavimentos	38.2	
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.6	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.2	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.8	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	70.6	



Concentración de la población en la Cabecera Municipal 52.1
DIFUSIÓN
 Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)
 Gasto en Obligaciones Financieras 98.3
 Gasto en Seguridad Pública 1.7
 Nivel de Gasto ejercido 100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan 0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

e) Fondo Regional. FONREGION

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

f) COPROVI. Programa Tu Casa

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 99.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

g) COPROVI. Programa Recuperación de tu Casa

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 99.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan 0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR
INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este municipio se



depositan de 8 a 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

Subtotal 26	0	26	26
TOTAL 56	5	51	51

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Morelos, Zacatecas, cumplió en 83.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/734/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA		
	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	8	3	5
Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	5		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	20	0	20
Intervención al Órgano Interno de Control	20		
Solicitud de Aclaración	2	2	0
N/A	0		
Subtotal	30	5	25
Acciones Preventivas			
Recomendación	26	0	26
Recomendación	26		

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$4,849,280.83 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 83/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/32-013, AF-10/32-022, AF-10/32-025, PF-10/32-002, PF-10/32-006, OP-10/32-001, OP-10/32-004 y OP-10/32-005, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Tesorera, Director de Obras Públicas, Contralora y Regidores Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/32-013.- Por no realizar las gestiones ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, solicitando su autorización para la permuta del terreno denominado "El Ardillal", con una extensión de 2-00-00 hectáreas,



incumpliendo los artículos 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 78 fracción V, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, L.E. Rito Mireles Medellín, Antonio Almaraz Sifuentes, Claudio Lennin Arellano García, Luz María García Pinedo, José Tránsito Delgado Salazar, Micaela Medellín Pizaña, María Isabel Trejo Trejo, Víctor Hugo Martínez Pinedo, Manuel Alejandro Menchaca Carrillo, Graciela Alvarado Esparza y José Adalberto López García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/32-022.- Por no realizar el registro contable de sus pasivos por un importe de \$1,074,430.46 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 46/100 M.N.), para su posterior liquidación, incumpliendo el postulado básico de contabilidad gubernamental de devengo contable y los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez y C.P. Silvia García Murillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010. La información de los pasivos no registrados se precisa en el cuadro siguiente:

No. CONCEPTO NO REGISTRADO EN EL PASIVO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010
IMPORTE

1	Adquisición de un camión de pasajeros a un precio de \$170,000.00, registrándose únicamente el valor de un abono por \$70,000.00 adquirido al C. Rogelio Ávila Muro.	100,000.00
2	JIAPAZ	11,592.93
3	TELMEX	77,246.48
4	IMSS (Pagados en su mayoría los últimos días de marzo de 2011)	443,827.74
5	IMSS relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, la cantidad	

mencionada sólo representa la Suerte Principal, sin accesorios 60,863.68

6 IMSS relativos a los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, y de guarderías y prestaciones sociales, la cantidad mencionada sólo representa la Suerte Principal, sin accesorios 143,770.07

7 MEPINTEX Mercado de Pinturas y Texturizados del Norte S.A. de C.V. 162,020.85

8 Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos de 2010 36,488.00

9 Nextel 38,620.71

TOTAL \$1,074,430.46

- AF-10/32-025.- Por conceder cargo o comisión remunerado a los ciudadanos Said Ulises Arellano García, David Salvador Martínez Pinedo y Jaime García Pinedo, hermanos de los Regidores miembros del Ayuntamiento Claudio Lennin Arellano García, Víctor Hugo Martínez Pinedo y Luz María García Pinedo, sumando el importe de sus percepciones durante el ejercicio 2010, la cantidad de \$75,624.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); con fundamento en los artículos 29, 41 y 50 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Claudio Lennin Arellano García, Víctor Hugo Martínez Pinedo y Luz María García Pinedo, quienes se desempeñaron como Regidores del H. Ayuntamiento durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/32-002.- Por la falta de planeación, programación, presupuestación y verificación en la obra "Aportación para Construcción de aula en COBAEZ Plantel Morelos", aprobada dentro del Fondo III, para la cual el Municipio se comprometió a terminar la obra pero solo contempló una inversión de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que fue aplicado en su totalidad pero el aula se encuentra en obra negra, y así fue entregada a la institución educativa, no obstante que el compromiso de la administración municipal era entregarla terminada. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 25, 30, 116, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 97, 99



fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, Ing. Maribel Venegas Cid, Ing. Roberto Durán Ruíz y Claudia Elena Ángel Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralora Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010

- PF-10/32-006.- Por haber aprobado y ejercido recursos del Fondo III, en la obra “Instalación de Sistema de Riego por Goteo Portátil (adquisición de cinta)”, por un monto de \$433,743.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), destinando recursos públicos para benefició a 43 particulares con fines lucrativos, tratándose de familias que no están en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Además, dentro de los beneficiarios de la acción se encuentran un Regidor y el Secretario de Gobierno Municipales, así como la señora madre de éste último, por lo cual se incumplió lo establecido en el artículo 5 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al haber intervenido en un asunto en el que tenían interés y del que resultaron beneficiados. A los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, Ing. Maribel Venegas Cid, Sergio Vázquez Luján y Antonio Almaraz Sifuentes, quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno y Regidor Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/32-001.- Por no realizar la supervisión de la obra aprobada dentro del Programa Fonregión 2008 y Programa Municipal de Obras del 2010, denominada “Remodelación del Templo de San Antonio de Padua 2da etapa, Cabecera Municipal”, verificándose la bitácora, números generadores y reportes fotográficos, para

cerciorarse de la realización de los conceptos reportados por el contratista como ejecutados, y por haber registrado como pasivo el 15 de agosto de 2010, la cantidad de \$217,483.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), a favor de la constructora “Rod Med Construcciones S.A. de C.V.” y/o su representante, el C. Francisco Javier Valdez Medina, correspondiente a la construcción del altar, mismo que no se encontraba ejecutado a la fecha de la creación del pasivo. Así mismo, se corroboró en visita de campo que la construcción del Altar se realizó posteriormente pero con recursos adicionales de los beneficiarios, encontrándose actualmente te”rminado. Lo anterior con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de nuestro Estado, 98 y 102 de su Reglamento, 74 fracción III, 93 fracción IV, 95 fracción I, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, Ing. Roberto Durán Ruíz y C.P. Silvia García Murillo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/32-004.- Por no realizar mediante Licitación Pública el proceso de adjudicación de la obra “Construcción de 56 unidades básicas de vivienda, Cabecera Municipal”, para la cual se ejerció un total de \$2,967,999.93 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), al realizar la revisión física en fecha 5 de abril de 2011, las obras se encontraron terminadas y entregadas a los beneficiarios, fraccionándose en dos etapas que fueron adjudicadas al mismo contratista, por importes de \$2,028,919.00 (Dos millones veintiocho mil novecientos diecinueve pesos 00/100 m.n.) y \$939,080.93 (Novecientos treinta y nueve mil ochenta pesos 93/100 m.n.), lo anterior incumpliendo lo establecido en el artículo 46 fracción I inciso c) del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, 42 fracción I y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 97 y 99



fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez e Ing. Maribel Venegas Cid, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/32-005.- Por no exigir e integrar al expediente las fianzas de anticipo, cumplimiento ni de vicios ocultos relativas a las obras aprobadas dentro del Fondo III: “Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Aldama, Hacienda Nueva”, “Ampliación de energía eléctrica en calle José Ma. Morelos, Noria de Gringos”, “Construcción de red de energía eléctrica en callejón Octavio Paz, Hacienda Nueva”, y dentro del Programa Recuperación de Tu Casa: “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Monte Sinaí y Monte Calvario, Cabecera Municipal”, y “Construcción de banquetas en fraccionamiento las Trojes, Cabecera Municipal”. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 85 y 86 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en nuestro Estado, 61 y 62 de su Reglamento, 74 fracción III, 97 y 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez e Ing. Maribel Venegas Cid, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto de \$472,281.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover PF-10/32-007, PF-10/32-008 y OP-10/32-006 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 15 de

septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/32-007.- Por aprobar con recursos del Fondo III tres aportaciones para obras improcedentes, por un importe de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 50/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los ciudadanos Ing. Raúl Veyna Lamas e Ing. Armando Loera de Haro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010. Las obras se precisan en el siguiente cuadro:

Núm.	Descripción	Localidad	Monto
109932011	Aportación para la rehabilitación y equipamiento para el Instituto Municipal de la Cultura “Manuel Puentes Villeda”	Morelos	\$150,000.00
109932012	Aportación para la rehabilitación del Auditorio Municipal y Anexos	Morelos	150,000.00
109932013	Aportación para la rehabilitación del Auditorio	Hacienda Nueva	150,000.00
	TOTAL		\$450,000.00

- PF-10/32-008.- Por aplicar un importe de \$22,281.56 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), correspondiente a gasolina y combustibles para el servicio del camión de basura y patrullas de seguridad pública, incumpliendo con ello la aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal, que destinó estos combustibles para el servicio de una retroexcavadora. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los ciudadanos Ing. Raúl Veyna Lamas e Ing. Armando Loera de Haro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- OP-10/32-006.- Por no exigir e integrar al expediente las fianzas de anticipo, cumplimiento ni de vicios ocultos relativas a las obras aprobadas dentro del Programa 3x1 Para Migrantes: “Rehabilitación de Auditorio Municipal y Anexos en la cabecera Municipal”, “Rehabilitación de Auditorio de la comunidad de Hacienda Nueva”, “Rehabilitación y equipamiento del Instituto Municipal de la Cultura Manuel Puente Villela, en la Cabecera Municipal”, y dentro del Programa Municipal de Obras: “Construcción de Primera Etapa de la Red Subterránea de Energía Eléctrica en el Fraccionamiento Uruga, Cabecera Municipal”. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 89 y 91 de su Reglamento; 85 y 86 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en nuestro Estado, 61 y 62 de su Reglamento; 74 fracción III, 97 y 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Ing. Raúl Veyna Lamas e Ing. Armando Loera de Haro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-32-2010-12/2011, por la cantidad de \$687,332.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de

2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/32-008.- Por la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por autorizar y recibir pagos improcedentes por concepto de salario a maestros comisionados; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, C.P. Silvia García Murillo, Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, y Profr. Sergio Vázquez Luján, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorera, Encargado del Departamento de Alcoholes y Secretario de Gobierno Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Dicho pago se observa en el cuadro siguiente:

Cargo	Nombre de Maestro	Período	Egreso vía Participaciones	Egreso
Nómina	Egreso Total	Compensación	Autorizada en Plantilla de Personal en el Período	
			Importe Pagado en Exceso	
			Inicio	Término
Encargado del Departamento de Alcoholes	Juan Manuel Rodríguez Rodríguez	Enero		
		Septiembre	149,005.89	
			16,000.00	165,005.89
			87,875.00	16,000.00
Secretario del Ayuntamiento	Sergio Vázquez Luján	Enero		
		Marzo	55,000.00	
			15,000.00	70,498.34
			28,506.00	15,000.00
		Totales	204,504.23	
			31,000.00	235,504.23
			116,381.00	31,000.00

- AF-10/32-012.- Por la cantidad de \$22,589.50 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), correspondiente a bienes inventariados que no fueron ubicados físicamente a la administración 2010-2013, derivado del Acto de Entrega-Recepción; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, L.E. Rito Mireles Medellín, Profr. Sergio Vázquez Luján y Lic. Víctor Manuel Medina Ramírez, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Síndico y Secretarios de Gobierno Municipales (del 1° de enero al 30 de marzo y del 31 de marzo al 15 de septiembre), en



la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Los bienes faltantes se describen en el siguiente cuadro:

Descripción del bien	Fecha de adquisición	Precio de adquisición	Número de factura	Proveedor
Teléfono inalámbrico color gris, marca Motorola, de 2.4 ghz	01/04/2009	520.00	64757	Abel Rodríguez Aguayo/ Móvil Papelería
Equipo de Sonorización Consola modelo PA6FX	06/01/2008	5,290.00	100158	Nueva Walmart de México
Toldo de 8 postes	04/11/2008	3,939.00	126752	Nueva Walmart de México
Software de control de asistencia	01/09/2008	9,085.00	4164	Soluciones Empresariales C&T
7 Cargadores Portátiles para Radio Kenwood y Motorola	29/12/2007 y 17/05/2000	3,755.50	s/n	Selcom/Seguridad
Comunicaciones Electrónica y				
TOTAL \$22,589.50				

- PF-10/32-005.- Por la cantidad de \$433,743.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los recursos liberados del Fondo III, para la obra "Instalación de Sistema de Riego por Goteo Portátil (adquisición de cinta)", con la cual se utilizaron recursos públicos para benefició a 43 particulares con fines lucrativos, miembros de la "Sociedad Agroproductores Unidos del Valle de Morelos", dentro de cuyos miembros se encuentran varios hermanos, una pareja de esposos y además, la madre del Secretario de Gobierno Municipal, el propio Sergio Vázquez Luján, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, y Antonio Almaraz Sifuentes, quien fungió como Regidor. A los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, C.P. Silvia García Murillo e Ing. Maribel Venegas Cid, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directas las dos restantes.

- PF-10/32-026.- Por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de recursos federales del Fondo IV, de la cuenta bancaria 640471043, realizadas mediante los cheques 28, 29, 31, 32, 33 y 37, las cuales se destinaron a pago de bono de fin de trienio a 7 Regidores del H. Ayuntamiento, el cual no estaba presupuestado, además de que este importe debió destinarse exclusivamente a pago de pasivos con proveedores diversos según Acta de Sesión de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2010. A los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, C.P. Silvia García Murillo, Ing. Maribel Venegas Cid, Claudio Lennin Arellano García, Luz María García Pinedo, Micaela Medellín Pizaña, María Isabel Trejo Trejo, Víctor Hugo Martínez Pinedo, Graciela Alvarado Esparza y Antonio Almaraz Sifuentes, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Regidores del H. Ayuntamiento en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-10/32-027.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de recursos federales del Fondo IV, de la cuenta bancaria 640471043, realizadas mediante los cheques 30, 35 y 36, las cuales se destinaron a pago de bono de fin de trienio a 3 Regidores del H. Ayuntamiento, el cual no estaba presupuestado, además de que este importe debió destinarse exclusivamente a pago de pasivos con proveedores diversos según Acta de Sesión de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2010. A los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, C.P. Silvia García Murillo, Ing. Maribel Venegas Cid, José Transito Delgado Salazar, Manuel Alejandro Menchaca Carrillo y José Adalberto López García, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Regidores del H. Ayuntamiento en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA



FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Morelos, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover AF-10/32-005, consistente en:

- AF-10/32-005.- Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos, se observaron erogaciones por un monto de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 30 de abril de 2010, mediante Póliza de Diario número D00290, de los cuales \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), se pagaron a Promociones Románticas S.A. de C.V., por concepto de contratación del grupo Los Fredys; \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 m.n.), se pagaron a Miguel Ángel Reyes Medina, por concepto de renta de tarima y equipo de sonido de la Lomita; y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), se pagaron a Francisco Orozco Luján, por concepto de contratación del grupo Latido; los cuales no expidieron comprobantes que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Morelos, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Morelos, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto de \$4,849,280.83 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 83/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/32-013, AF-10/32-022, AF-10/32-025, PF-10/32-002, PF-10/32-006, OP-10/32-001, OP-10/32-004 y OP-10/32-005, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Directora de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno, Tesorera, Director de Obras Públicas, Contralora y Regidores Municipales durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/32-013.- Por no realizar las gestiones ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, solicitando su autorización para la permuta del terreno denominado “El Ardillal”, con una extensión de 2-00-00 hectáreas, incumpliendo los artículos 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 78 fracción V, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, L.E. Rito Mireles Medellín, Antonio Almaraz Sifuentes, Claudio Lennin Arellano García, Luz María García Pinedo, José Tránsito Delgado Salazar, Micaela Medellín Pizaña, María Isabel Trejo Trejo, Víctor Hugo Martínez Pinedo, Manuel Alejandro Menchaca Carrillo, Graciela Alvarado Esparza y José Adalberto López García, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.
- AF-10/32-022.- Por no realizar el registro contable de sus pasivos por un importe de \$1,074,430.46 (UN MILLÓN SETENTA Y



CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 46/100 M.N.), para su posterior liquidación, incumpliendo el postulado básico de contabilidad gubernamental de devengo contable y los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez y C.P. Silvia García Murillo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010. La información de los pasivos no registrados se precisa en el cuadro siguiente:

No. CONCEPTO NO REGISTRADO EN EL PASIVO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010
IMPORTE

1	Adquisición de un camión de pasajeros a un precio de \$170,000.00, registrándose únicamente el valor de un abono por \$70,000.00 adquirido al C. Rogelio Ávila Muro.	100,000.00
2	JIAPAZ	11,592.93
3	TELMEX	77,246.48
4	IMSS (Pagados en su mayoría los últimos días de marzo de 2011)	443,827.74
5	IMSS relativos al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, la cantidad mencionada sólo representa la Suerte Principal, sin accesorios	60,863.68
6	IMSS relativos a los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, y de guarderías y prestaciones sociales, la cantidad mencionada sólo representa la Suerte Principal, sin accesorios	143,770.07
7	MEPINTEX Mercado de Pinturas y Texturizados del Norte S.A. de C.V.	162,020.85
8	Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos de 2010	36,488.00
9	Nextel	38,620.71
	TOTAL	\$1,074,430.46

- AF-10/32-025.- Por conceder cargo o comisión remunerado a los ciudadanos Said Ulises Arellano García, David Salvador Martínez Pinedo y Jaime García Pinedo, hermanos de los Regidores miembros del Ayuntamiento Claudio Lennin Arellano García, Víctor Hugo Martínez Pinedo y Luz María García Pinedo, sumando el importe de sus percepciones durante el ejercicio

2010, la cantidad de \$75,624.00 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); con fundamento en los artículos 29, 41 y 50 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Claudio Lennin Arellano García, Víctor Hugo Martínez Pinedo y Luz María García Pinedo, quienes se desempeñaron como Regidores del H. Ayuntamiento durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/32-002.- Por la falta de planeación, programación, presupuestación y verificación en la obra "Aportación para Construcción de aula en COBAEZ Plantel Morelos", aprobada dentro del Fondo III, para la cual el Municipio se comprometió a terminar la obra pero solo contempló una inversión de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que fue aplicado en su totalidad pero el aula se encuentra en obra negra, y así fue entregada a la institución educativa, no obstante que el compromiso de la administración municipal era entregarla terminada. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 17, 25, 30, 116, 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, Ing. Maribel Venegas Cid, Ing. Roberto Durán Ruíz y Claudia Elena Ángel Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Contralora Municipales, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010

- PF-10/32-006.- Por haber aprobado y ejercido recursos del Fondo III, en la obra "Instalación de Sistema de Riego por Goteo Portátil (adquisición de cinta)", por un monto de \$433,743.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), destinando recursos públicos para benefició a 43 particulares con fines lucrativos, tratándose de familias que no están en condiciones de rezago social y pobreza extrema,

incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI y 182 de la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Además, dentro de los beneficiarios de la acción se encuentran un Regidor y el Secretario de Gobierno Municipales, así como la señora madre de éste último, por lo cual se incumplió lo establecido en el artículo 5 fracción XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al haber intervenido en un asunto en el que tenían interés y del que resultaron beneficiados. A los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, Ing. Maribel Venegas Cid, Sergio Vázquez Luján y Antonio Almaraz Sifuentes, quienes se desempeñaron como Presidente, Directora de Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno y Regidor Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/32-001.- Por no realizar la supervisión de la obra aprobada dentro del Programa Fonregión 2008 y Programa Municipal de Obras del 2010, denominada “Remodelación del Templo de San Antonio de Padua 2da etapa, Cabecera Municipal”, verificándose la bitácora, números generadores y reportes fotográficos, para cerciorarse de la realización de los conceptos reportados por el contratista como ejecutados, y por haber registrado como pasivo el 15 de agosto de 2010, la cantidad de \$217,483.44 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), a favor de la constructora “Rod Med Construcciones S.A. de C.V.” y/o su representante, el C. Francisco Javier Valdez Medina, correspondiente a la construcción del altar, mismo que no se encontraba ejecutado a la fecha de la creación del pasivo. Así mismo, se corroboró en visita de campo que la construcción del Altar se realizó posteriormente pero con recursos adicionales de los beneficiarios, encontrándose actualmente terminado. Lo anterior con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de nuestro Estado, 98 y 102 de su Reglamento, 74 fracción III, 93 fracción IV, 95 fracción I, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, Ing. Roberto Durán Ruíz y C.P. Silvia García Murillo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Tesorera Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/32-004.- Por no realizar mediante Licitación Pública el proceso de adjudicación de la obra “Construcción de 56 unidades básicas de vivienda, Cabecera Municipal”, para la cual se ejerció un total de \$2,967,999.93 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), al realizar la revisión física en fecha 5 de abril de 2011, las obras se encontraron terminadas y entregadas a los beneficiarios, fraccionándose en dos etapas que fueron adjudicadas al mismo contratista, por importes de \$2,028,919.00 (Dos millones veintiocho mil novecientos diecinueve pesos 00/100 m.n.) y \$939,080.93 (Novecientos treinta y nueve mil ochenta pesos 93/100 m.n.), lo anterior incumpliendo lo establecido en el artículo 46 fracción I inciso c) del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, 42 fracción I y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 74 fracción III, 97 y 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez e Ing. Maribel Venegas Cid, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/32-005.- Por no exigir e integrar al expediente las fianzas de anticipo, cumplimiento ni de vicios ocultos relativas a las obras aprobadas dentro del Fondo III: “Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle Aldama, Hacienda Nueva”, “Ampliación de energía eléctrica en calle José Ma. Morelos, Noria de Gringos”, “Construcción de red de energía eléctrica en callejón Octavio Paz, Hacienda Nueva”, y dentro del Programa Recuperación de Tu Casa: “Construcción de guarniciones y banquetas en calle Monte Sinaí y Monte Calvario,



Cabecera Municipal”, y “Construcción de banquetas en fraccionamiento las Trojes, Cabecera Municipal”. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 85 y 86 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en nuestro Estado, 61 y 62 de su Reglamento, 74 fracción III, 97 y 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez e Ing. Maribel Venegas Cid, quienes se desempeñaron como Presidente y Directora de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto de \$472,281.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover PF-10/32-007, PF-10/32-008 y OP-10/32-006 a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/32-007.- Por aprobar con recursos del Fondo III tres aportaciones para obras improcedentes, por un importe de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 50/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los ciudadanos Ing. Raúl Veyna Lamas e Ing. Armando Loera de Haro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de

diciembre de 2010. Las obras se precisan en el siguiente cuadro:

Núm.	Descripción	Localidad
	Monto	
109932011	Aportación para la rehabilitación y equipamiento para el Instituto Municipal de la Cultura “Manuel Puentes Villela”	Morelos
	\$150,000.00	
109932012	Aportación para la rehabilitación del Auditorio Municipal y Anexos	Morelos
	\$150,000.00	
109932013	Aportación para la rehabilitación del Auditorio	Hacienda Nueva
	\$150,000.00	
	TOTAL	\$450,000.00

- PF-10/32-008.- Por aplicar un importe de \$22,281.56 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), correspondiente a gasolina y combustibles para el servicio del camión de basura y patrullas de seguridad pública, incumpliendo con ello la aprobación del Consejo de Desarrollo Municipal, que destinó estos combustibles para el servicio de una retroexcavadora en la preparación de terreno en fraccionamiento de unidades básicas de vivienda. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los ciudadanos Ing. Raúl Veyna Lamas e Ing. Armando Loera de Haro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- OP-10/32-006.- Por no exigir e integrar al expediente las fianzas de anticipo, cumplimiento ni de vicios ocultos relativas a las obras aprobadas dentro del Programa 3x1 Para Migrantes: “Rehabilitación de Auditorio Municipal y Anexos en la cabecera Municipal”, “Rehabilitación de Auditorio de la comunidad de Hacienda Nueva”, “Rehabilitación y equipamiento del Instituto Municipal de la Cultura Manuel Puentes Villela, en la Cabecera Municipal”, y dentro del Programa Municipal de Obras:



“Construcción de Primera Etapa de la Red Subterránea de Energía Eléctrica en el Fraccionamiento Uruga, Cabecera Municipal”. Lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 48 y 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, 89 y 91 de su Reglamento; 85 y 86 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en nuestro Estado, 61 y 62 de su Reglamento; 74 fracción III, 97 y 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Ing. Raúl Veyna Lamas e Ing. Armando Loera de Haro, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-32-2010-12/2011, por la cantidad de \$687,332.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/32-008.- Por la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por autorizar y recibir pagos impropiedades por concepto de salario a maestros comisionados; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, C.P. Silvia García Murillo, Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, y Profr. Sergio Vázquez Luján, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorera, Encargado del Departamento de Alcoholes y Secretario de Gobierno Municipales, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Dicho pago se observa en el cuadro siguiente:

Cargo	Nombre de Maestro	Período
-------	-------------------	---------

Egreso vía Participaciones		Egreso	
Nómina	Egreso Total	Compensación	Autorizada en Plantilla de Personal en el Período
Importe Pagado en Exceso			
Inicio	Término		
Encargado del Departamento de Alcoholes	Juan Manuel Rodríguez Rodríguez	Enero	
	Septiembre	149,005.89	
		16,000.00	165,005.89
		87,875.00	16,000.00
Secretario del Ayuntamiento	Sergio Vázquez Luján	Enero	Marzo
		15,000.00	55,000.00
		28,506.00	70,498.34
			15,000.00
	Totales	204,504.23	
		31,000.00	235,504.23
		116,381.00	31,000.00

- AF-10/32-012.- Por la cantidad de \$22,589.50 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), correspondiente a bienes inventariados que no fueron ubicados físicamente a la administración 2010-2013, derivado del Acto de Entrega-Recepción; a los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, L.E. Rito Mireles Medellín, Profr. Sergio Vázquez Luján y Lic. Víctor Manuel Medina Ramírez, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Síndico y Secretarios de Gobierno Municipales (del 1° de enero al 30 de marzo y del 31 de marzo al 15 de septiembre), en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos los tres restantes. Los bienes faltantes se describen en el siguiente cuadro:

Descripción del bien	Fecha de adquisición	Precio de adquisición	Número de factura	Proveedor
Teléfono inalámbrico color gris, marca Motorola, de 2.4 ghz	01/04/2009	520.00	64757	Abel Rodríguez Aguayo/ Móvil Papelería
Equipo de Sonorización Consola modelo PA6FX	06/01/2008	5,290.00	100158	Nueva Walmart de México
Todo de 8 postes	04/11/2008	3,939.00		126752 Nueva Walmart de México
Software de control de asistencia	01/09/2008	9,085.00	4164	Soluciones Empresariales C&T
7 Cargadores Portátiles para Radio	29/12/2007			Kenwood y 17/05/2000



Motorola 3,755.50s/n
 Selcom/Seguridad Electrónica y
 Comunicaciones
 TOTAL \$22,589.50

- PF-10/32-005.- Por la cantidad de \$433,743.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a los recursos liberados del Fondo III, para la obra "Instalación de Sistema de Riego por Goteo Portátil (adquisición de cinta)", con la cual se utilizaron recursos públicos para benefició a 43 particulares con fines lucrativos, miembros de la "Sociedad Agroproductores Unidos del Valle de Morelos", dentro de cuyos miembros se encuentran varios hermanos, una pareja de esposos y además, la madre del Secretario de Gobierno Municipal, el propio Sergio Vázquez Luján, quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, y Antonio Almaraz Sifuentes, quien fungió como Regidor. A los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, C.P. Silvia García Murillo e Ing. Maribel Venegas Cid, quienes se desempeñaron durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directas las dos restantes.

- PF-10/32-026.- Por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de recursos federales del Fondo IV, de la cuenta bancaria 640471043, realizadas mediante los cheques 28, 29, 31, 32, 33 y 37, las cuales se destinaron a pago de bono de fin de trienio a 7 Regidores del H. Ayuntamiento, el cual no estaba presupuestado, además de que este importe debió destinarse exclusivamente a pago de pasivos con proveedores diversos según Acta de Sesión de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2010. A los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, C.P. Silvia García Murillo, Ing. Maribel Venegas Cid, Claudio Lennin Arellano García, Luz María García Pinedo, Micaela Medellín Pizaña, María Isabel Trejo Trejo, Víctor Hugo Martínez Pinedo, Graciela Alvarado Esparza y Antonio Almaraz Sifuentes, quienes se desempeñaron durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, y

Regidores del H. Ayuntamiento en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-10/32-027.- Por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de recursos federales del Fondo IV, de la cuenta bancaria 640471043, realizadas mediante los cheques 30, 35 y 36, las cuales se destinaron a pago de bono de fin de trienio a 3 Regidores del H. Ayuntamiento, el cual no estaba presupuestado, además de que este importe debió destinarse exclusivamente a pago de pasivos con proveedores diversos según Acta de Sesión de Cabildo de fecha 11 de marzo de 2010. A los ciudadanos Arq. Rafael Trejo Pérez, C.P. Silvia García Murillo, Ing. Maribel Venegas Cid, José Transito Delgado Salazar, Manuel Alejandro Menchaca Carrillo y José Adalberto López García, quienes se desempeñaron durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Tesorera, Directora de Desarrollo Económico y Social, y Regidores del H. Ayuntamiento en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, la Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Morelos, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover AF-10/32-005, consistente en:

- AF-10/32-005.- Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos, se observaron erogaciones por un monto de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha 30 de abril de 2010, mediante Póliza de Diario número D00290, de los cuales \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), se pagaron a Promociones Románticas S.A. de C.V., por concepto de contratación del grupo Los Fredys; \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 m.n.), se pagaron a Miguel Ángel Reyes Medina, por concepto de renta de tarima y equipo de sonido de la Lomita; y \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.), se pagaron a Francisco Orozco Luján, por concepto de contratación del grupo Latido; los cuales no expidieron comprobantes



que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A

DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 18 de octubre del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA
GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADA SECRETARIA
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CURIEL
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
DIPUTADA SECRETARIA
NOEMI BERENICE LUNA AYALA



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización presentó en la Legislatura del Estado, el 15 de julio de 2011, en oficio número PL-02/ 01/1456/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$69'794,047.61 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), que se integran por: 59.80% de Ingresos Propios y Participaciones, 30.67% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 9.53% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance global de revisión de 97.49%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$77'638,277.71 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), conformados por 49.10% para Gasto Corriente, erogaciones del Sistema de Agua Potable Municipal y Deuda Pública, 8.75% a Obra Pública, 27.73% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 14.42% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance global de revisión de 62.30%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$7'844,230.10 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA



PESOS 10/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio, así como por financiamientos obtenidos durante el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, fue de \$2'704,913.43 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 43/100 M.N.), integrado en doce cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Municipio presentó saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio 2010 por \$837,037.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), integrado por 96.52% de préstamos correspondientes a traspasos de recursos entre las cuentas del municipio y 3.48% de empleados de base y temporales.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$11'182,932.79 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$2'510,970.45 (Dos millones quinientos diez mil novecientos setenta pesos 45/100 M.N.), de las que 27.91% se realizaron con Recursos Propios, 59.40% con Recursos Federales y 12.69% con recursos de Otros Programas.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS .- El saldo al 31 de diciembre de 2010, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$4'445,079.36 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), el cual está integrado por 40.88% de BANOBRAS, 0.04% de Proveedores, 58.67% de Acreedores Diversos y 0.41% de Impuestos y Retenciones por Pagar, representando un incremento del 58.64% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la contratación de empréstitos con Acreedores Diversos.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'011,738.18 (SEIS MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.), al cierre del ejercicio el Municipio presentó un sobre ejercicio del 11.49% del total presupuestado. De 12 obras programadas, 11 fueron concluidas y 1 fue cancelada, por lo que el ente fiscalizado presenta cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES:

RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$12'643,065.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio se aplicó el 83% de los recursos, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$7,286.00 (Siete mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'347,370.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinó conforme a lo siguiente: 20.10% para Seguridad Pública, 56.85% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 10.93% para Adquisiciones y 12.12% de recursos sin aprobar. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 77.46% y revisado documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$4,356.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.



OTROS PROGRAMAS:

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$4'156,325.59 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 59/100 M.N.) correspondientes a 5 obras que fueron aprobadas en los rubros de Electrificación, Infraestructura Básica Educativa y Urbanización. La aplicación de los recursos al cierre del año 2010 y su revisión documental se realizó al 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

La fiscalización al desempeño, permite verificar el cumplimiento de la normatividad, determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental.

D) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El Municipio dispone de \$1.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio Cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$2'533,505.78 que representa el 3.26% del gasto total.

Solvencia El Municipio cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa un 30.19% de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Los ingresos propios del municipio representaron un 6.38% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 93.62% de recursos externos, observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El Municipio

invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 58.22% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$18'019,950.77, representando un 2.65% de incremento con respecto al ejercicio 2009, el cual fue de \$17'554,917.90.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$32'323,396.54, siendo el gasto en nómina de \$18'019,950.77, el cual representa el 55.75% del gasto de operación.

Resultado Financiero El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.97.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO

VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión. 95.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.
Concentración de inversión en pavimentos 20.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 13.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.1

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 39.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal 25.7

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	0.0	
Gasto en Seguridad Pública	20.1	
Gasto en Obra Pública	46.1	
Gasto en Otros Rubros	31.6	
Nivel de gasto ejercido	97.8	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	14.3	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Índice de cumplimiento de metas	83.0	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan.	20.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0	

e) Servicios Públicos

INDICADOR
INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el

Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 73.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió en 94.00 por ciento la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0734/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN REVISIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS		
	DERIVADAS	DE	LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES
	Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de observaciones	7	6	1
Fincamiento			
Responsabilidad			
Resarcitoria	1		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16	0	16
Intervención del Órgano Interno de Control			16
Solicitud de Aclaración	8	1	3
Recomendación	3		
	4		Fincamiento
Responsabilidad			
Administrativa	4		
Subtotal	31	7	24 24

Acciones Preventivas			
Recomendación 20	2		18
Recomendación	18		
Subtotal 20	2	18	18
TOTAL 51	9	46	42

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que involucran un monto de \$2'646,979.95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) resultado de las Acciones a Promover PF-10/26-001 y OP-10/26-015 y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-10/26-004, OP-10/26-008 y OP-10/26-009 a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales de los periodos del 1° de enero al 31 de marzo y del 1° de abril al 15 de septiembre de 2010, Tesorero y Director de Desarrollo Económico, integrantes de la Administración Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y Presidente del Patronato de la Feria (FERNI) edición 2010, del periodo del 1° de abril al 15 de septiembre de 2010, por el

incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/26-001.- Por aprobar 8 obras a ejecutarse con recursos federales del Fondo III, que suman un importe de \$1'807,143.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por tratarse de obras que no benefician a personas en condiciones de rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr. Gabriel Martínez Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de marzo de 2010, Presidente Municipal del 01 de abril al 15 de septiembre de 2010, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, respectivamente. Las obras se precisan en el siguiente cuadro:

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109914038	Construcción de salón de usos múltiples	Las Bocas	\$199,800.00
109914021	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de beis bol	Colonia Fco. I. Madero	90,117.00
109914011	Construcción de techo para explanada en cancha principal	Jaralillo	111,150.00
109914012	Rehabilitación de plaza principal segunda etapa	La Laguna	632,549.00
109914013	Construcción de domo en cancha de la comunidad	Atotonilco	352,160.00
109914036	Rehabilitación de albergue para maestros	Gral. Manuel Ávila Camacho	88,330.00
109914026	Aportación municipal para la construcción de cerco perimetral y rodapié en el C.B.T.A. no. 189 (programa 3x1) Nieves		195,315.00



109914007 Terminación de comedor en escuela normal experimental "Rafael Ramírez Castañeda" Nieves 137,722.00
TOTAL \$1,807,143.00

- OP-10/26-015.- Por no integrar los expedientes unitarios con toda la documentación técnica que debe generarse durante las fases de ejecución, correspondientes a obras del Fondo III, Fondo IV y Programa Municipal de Obras, detectándose la falta de documentación tal como: catálogo de conceptos, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y finiquito. A los ciudadanos Profr. Gabriel Martínez Mireles quien se desempeñó por el periodo del 1° de abril al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal, así como Profr. Alfredo Ortiz del Río quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio 18, 50, 52, 70, 110, 111, 114 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 23 fracción III, 32 fracción XII, 35, 45, 61, 62, 67, 70, 86 fracción XV, 134, 135, 136, y 150 de su Reglamento.

Y las derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/26-004.- Por no presentar el soporte documental de los Ingresos obtenidos por el Patronato de la Feria (FERNI), edición 2010, por el orden de \$481,296.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), así como por no exhibir la documentación que justifique y respalde las cuentas pendientes por pagar por un importe de \$186,243.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativos al Informe Financiero de Ingresos y Egresos de la Feria Regional de Nieves 2010, a los ciudadanos Profr. Agustín Torres Villarreal, Profr. Gabriel Martínez Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado en su calidad de Presidente del Patronato de la Feria en su edición 2010, Presidente Municipal del 1° de abril al 15 de septiembre de 2010, y Tesorero Municipal del

1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y VIII, 93 fracción IV, y 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, y 36 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas. Adicionalmente se emitió la acción AF-10/26-003, correspondiente a Pliego de Observaciones.

- OP-10/26-008.- Por no presentar evidencia de la reprogramación por el Consejo de Desarrollo Municipal y aplicación de recursos por un importe de \$114,324.91 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 91/100 M.N.), ya que la obra "Pavimento a base de concreto estampado y empedrado de calle Hidalgo (Tramo entre calles Zacatecas y colonias), Nieves", aprobada dentro del Fondo III, se encontró concluida y operando durante la revisión física el 14 de abril de 2011, detectándose que no fue liberado un recurso sobrante que corresponde al importe observado, incumpliendo lo establecido en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 181 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos Profr. Gabriel Martínez Mireles, Profr. Alfredo Ortiz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, en su calidad de Presidente Municipal del 01 de abril al 15 de septiembre de 2010, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/26-009.- Por no presentar evidencia de la reprogramación por el Consejo de Desarrollo Municipal y aplicación de recursos por un importe de \$57,973.04 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), ya que la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico y empedrado de calle Hidalgo -Tramo calle colonias y callejón sin nombre-, Nieves", aprobada dentro del Fondo III, se encontró concluida y operando durante la revisión física el 14 de abril de 2011, detectándose que no fue liberado un recurso sobrante que corresponde al importe observado, incumpliendo lo establecido



en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 181 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos Profr. Gabriel Martínez Mireles, Profr. Alfredo Ortiz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, en su calidad de Presidente Municipal del 01 de abril al 15 de septiembre de 2010, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones PF-10/26-002 y PF-10/26-016 y la derivada de la Solicitud de Aclaración OP-10/26-010, que involucra un monto de \$1'564,446.36 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/26-001.- Por aprobar 4 obras a ejecutarse con recursos federales del Fondo III, que suman un importe de \$556,867.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por tratarse de obras que no benefician a personas en condiciones de rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alfredo Ortiz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de

Desarrollo Económico y Social respectivamente. Las obras se precisan en el siguiente cuadro:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO
109914045	Construcción de cancha de usos múltiples	Luis Moya	\$162,853.00
109914048	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de fut bol	El Oran	180,935.00
109914049	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de beis bol	Independencia San Martín	113,030.00
109914051	Rehabilitación de sanitarios de Escuela Preparatoria	La Laguna	100,049.00
TOTAL			\$556,867.00

- PF-10/26-016.- Por haber ejercido recursos del Fondo IV por el orden de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para la obra denominada "Instalaciones de la ganadera primera etapa", finalidad que no corresponde a actividades propias del municipio destinando dicho recurso al beneficio de una Asociación de particulares, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alfredo Ortiz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Y derivado de Solicitud de Aclaración:

- OP-10/26-010.- Por no presentar evidencia de la reprogramación y aplicación de recursos por un importe de \$7,579.36 (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), ya que la obra "Rehabilitación de calle Hidalgo entre el callejón el salto y boulevard Salida a Río Grande, Nieves", aprobada dentro del Fondo III, se encontró concluida y operando durante la revisión física el 14 de abril de 2011, detectándose que no fue liberado un recurso sobrante que corresponde al

importe observado, incumpliendo lo establecido en los artículos 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 181 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos Profr. Alfredo Ortíz del Río, Lic. Merced Balderas Ortega y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, en su calidad de Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

3. La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$636,927.61 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-26-2010-14/2011, a quien se desempeñó como Presidente del Patronato de la Feria, edición 2010, la cual tuvo lugar durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

- AF-10/26-003.- Por la cantidad de \$636,927.61 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental correspondientes al Patronato de la Feria (FERNI) edición 2010, de acuerdo al informe financiero de ingresos y egresos que presentó el Presidente del Patronato al H. Ayuntamiento Municipal de General Francisco R. Murguía. Al Profr. Agustín Torres Villareal, quien se desempeñó como Presidente del Patronato de la Feria en la modalidad de Responsable Directo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que involucran un monto de \$2'646,979.95 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) resultado de las Acciones a Promover PF-10/26-001 y OP-10/26-015 y las derivadas de Solicitud de Aclaración AF-10/26-004, OP-10/26-008 y OP-10/26-009 a quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales de los periodos del 1° de enero al 31 de marzo y del 1° de abril al 15 de septiembre de 2010, Tesorero y Director de Desarrollo Económico, integrantes de la Administración Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, y Presidente del Patronato de la Feria (FERNI) edición 2010, del periodo del 1° de abril al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/26-001.- Por aprobar 8 obras a ejecutarse con recursos federales del Fondo III, que suman un importe de \$1'807,143.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por tratarse de obras que no benefician a personas en condiciones de rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del

Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Blas Ávalos Mireles, Profr. Gabriel Martínez Mireles y Profr. Alfredo Ortiz del Río quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de marzo de 2010, Presidente Municipal del 01 de abril al 15 de septiembre de 2010, y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, respectivamente. Las obras se precisan en el siguiente cuadro:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109914038	Construcción de salón de usos múltiples	Las Bocas	\$199,800.00
109914021	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de beis bol	Colonia Fco. I. Madero	90,117.00
109914011	Construcción de techo para explanada en cancha principal	Jaralillo	111,150.00
109914012	Rehabilitación de plaza principal segunda etapa	La Laguna	632,549.00
109914013	Construcción de domo en cancha de la comunidad	Atotonilco	352,160.00
109914036	Rehabilitación de albergue para maestros	Gral. Manuel Ávila Camacho	88,330.00
109914026	Aportación municipal para la construcción de cerco perimetral y rodapié en el C.B.T.A. no. 189 (programa 3x1) Nieves		195,315.00
109914007	Terminación de comedor en escuela normal experimental "Rafael Ramírez Castañeda"	Nieves	137,722.00
TOTAL			\$1,807,143.00

- OP-10/26-015.- Por no integrar los expedientes unitarios con toda la documentación técnica que debe generarse durante las fases de ejecución, correspondientes a obras del Fondo III, Fondo IV y Programa Municipal de Obras, detectándose la falta de documentación tal como: catálogo de conceptos, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y finiquito. A los ciudadanos Profr. Gabriel Martínez Mireles quien se desempeñó por el periodo del 1° de abril al 15

de septiembre de 2010 como Presidente Municipal, así como Profr. Alfredo Ortiz del Río quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio 18, 50, 52, 70, 110, 111, 114 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 23 fracción III, 32 fracción XII, 35, 45, 61, 62, 67, 70, 86 fracción XV, 134, 135, 136, y 150 de su Reglamento.

Y las derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/26-004.- Por no presentar el soporte documental de los Ingresos obtenidos por el Patronato de la Feria (FERNI), edición 2010, por el orden de \$481,296.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), así como por no exhibir la documentación que justifique y respalde las cuentas pendientes por pagar por un importe de \$186,243.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativos al Informe Financiero de Ingresos y Egresos de la Feria Regional de Nieves 2010, a los ciudadanos Profr. Agustín Torres Villarreal, Profr. Gabriel Martínez Mireles y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado en su calidad de Presidente del Patronato de la Feria en su edición 2010, Presidente Municipal del 1° de abril al 15 de septiembre de 2010, y Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y VIII, 93 fracción IV, y 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio, y 36 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas. Adicionalmente se emitió la acción AF-10/26-003, correspondiente a Pliego de Observaciones.

- OP-10/26-008.- Por no presentar evidencia de la reprogramación por el Consejo de Desarrollo Municipal y aplicación de recursos por un importe de \$114,324.91 (CIENTO CATORCE



MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 91/100 M.N.), ya que la obra "Pavimento a base de concreto estampado y empedrado de calle Hidalgo (Tramo entre calles Zacatecas y colonias), Nieves", aprobada dentro del Fondo III, se encontró concluida y operando durante la revisión física el 14 de abril de 2011, detectándose que no fue liberado un recurso sobrante que corresponde al importe observado, incumpliendo lo establecido en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 181 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos Profr. Gabriel Martínez Mireles, Profr. Alfredo Ortíz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, en su calidad de Presidente Municipal del 01 de abril al 15 de septiembre de 2010, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/26-009.- Por no presentar evidencia de la reprogramación por el Consejo de Desarrollo Municipal y aplicación de recursos por un importe de \$57,973.04 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), ya que la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico y empedrado de calle Hidalgo -Tramo calle colonias y callejón sin nombre-, Nieves", aprobada dentro del Fondo III, se encontró concluida y operando durante la revisión física el 14 de abril de 2011, detectándose que no fue liberado un recurso sobrante que corresponde al importe observado, incumpliendo lo establecido en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 181 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos Profr. Gabriel Martínez Mireles, Profr. Alfredo Ortíz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, en su calidad de Presidente Municipal del 01 de abril al 15 de septiembre de 2010, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2010.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones PF-10/26-002 y PF-10/26-016 y la derivada de la Solicitud de Aclaración OP-10/26-010, que involucra un monto de \$1'564,446.36 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/26-001.- Por aprobar 4 obras a ejecutarse con recursos federales del Fondo III, que suman un importe de \$556,867.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por tratarse de obras que no benefician a personas en condiciones de rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alfredo Ortíz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Las obras se precisan en el siguiente cuadro:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO ASIGNADO
109914045	Construcción de cancha de usos múltiples	Luis Moya	\$162,853.00
109914048	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de fut bol	El Oran	180,935.00
109914049	Construcción de malla preliminar y rodapié en campo de beis bol	Independencia San Martín	113,030.00
109914051	Rehabilitación de sanitarios de Escuela Preparatoria	La Laguna	100,049.00



TOTAL \$556,867.00

- PF-10/26-016.- Por haber ejercido recursos del Fondo IV por el orden de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para la obra denominada "Instalaciones de la ganadera primera etapa", finalidad que no corresponde a actividades propias del Municipio destinando dicho recurso al beneficio de una Asociación de particulares, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Alfredo Ortíz del Río y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

Y derivado de Solicitud de Aclaración:

- OP-10/26-010.- Por no presentar evidencia de la reprogramación y aplicación de recursos por un importe de \$7,579.36 (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), ya que la obra "Rehabilitación de calle Hidalgo entre el callejón el salto y boulevard Salida a Río Grande, Nieves", aprobada dentro del Fondo III, se encontró concluida y operando durante la revisión física el 14 de abril de 2011, detectándose que no fue liberado un recurso sobrante que corresponde al importe observado, incumpliendo lo establecido en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 181 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos Profr. Alfredo Ortíz del Río, Lic. Merced Balderas Ortega y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, en su calidad de Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas por la cantidad de por la cantidad de \$636,927.61 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-26-2010-14/2011, a quien se desempeñó como Presidente del Patronato de la Feria, edición 2010, la cual tuvo lugar durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a la siguiente acción y presuntos responsables:

- AF-10/26-003.- Por la cantidad de \$636,927.61 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.), por erogaciones sin soporte documental, correspondientes al Patronato de la Feria (FERNI) edición 2010, de acuerdo al informe financiero de ingresos y egresos que presentó el Presidente del Patronato al H. Ayuntamiento Municipal de General Francisco R. Murguía. Al Profr. Agustín Torres Villareal, quien se desempeñó como Presidente del Patronato de la Feria en la modalidad de Responsable Directo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 18 de octubre del año dos mil doce.



COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA
GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADA SECRETARIA
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CURIEL
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
DIPUTADA SECRETARIA
NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de julio de 2011 en oficio PL-02-01/1456/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$81'067,665.67 (OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.), que se integran por el 60.60% de Ingresos Propios y Participaciones; 6.31% de Ingresos del Sistema de Agua Potable; 28.22% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 4.87% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 83.22%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$86'202,489.16 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.), de los que se destinó el 55.98% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 6.05% correspondiente a egresos del Sistema de Agua Potable, 6.52% para Obra Pública, 27.00% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.45% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 47.56%.



RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$5'134,823.49 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 49/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio, así como de la contratación de pasivos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010 de \$6'909,324.59 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 59/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$485,167.74 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), subcuenta Otros Deudores los cuales se encuentran integrados por 64.66% de adeudos de ejercicios anteriores y que se incrementaron y/o amortizaron durante el ejercicio 2010 y 35.34% adeudo contraído por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$27'545,360.66 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 66/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$2'188,352.54 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 54/100 M.N.), de las cuales 8.29% se realizaron con Recursos Propios, 90.76% con Recursos Federales, 0.13% con Recursos de Otros Programas y 0.82% corresponden a adquisiciones del Sistema Municipal de Agua Potable.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2010 fue por la cantidad de \$7'041,740.53 (SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 53/100 M.N.), el cual representa un incremento del 278.84% con relación al saldo al cierre del

ejercicio anterior, integrado por 85.21% de Deuda Pública a Corto plazo, 6.02% de Acreedores Diversos, 5.25% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 3.52% de Pasivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'876,438.07 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) presentando un subejercicio del 2.94%. Así mismo las 21 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución de dicho programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$14'120,864.00 (CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 94.36% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$8,137.00 (Ocho mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'591,584.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 51.47% a Obligaciones Financieras, 3.89% a Seguridad Pública, 26.26% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 18.38% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 97.55% lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,483.00 (Cuatro mil cuatrocientos



ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$1'819,620.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de dos obras y una acción, aprobadas en las vertientes de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica Educativa. De lo anterior se aplicó el 72.15% de lo cual se revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$1.05 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$12'552,945.99 que representa el 14.56% del gasto total.

Solvencia
El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 20.14% del total de sus activos.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía
Los Ingresos Propios del municipio representan un 23.12% del total de los recursos

recibidos, dependiendo por tanto en un 76.88% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 42.89% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$32'129,303.06 representando éste un 19.02% de incremento respecto del ejercicio 2009, el cual fue de \$26'995,028.44.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$45'035,039.12 siendo el gasto en nómina de \$32'129,303.06, el cual representó el 71.34% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.99.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 3.4

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 6.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.6

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 91.4

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 64.3

DIFUSIÓN



Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	51.5	
Gasto en Seguridad Pública	3.9	
Gasto en Obra Pública	20.7	
Gasto en Otros Rubros	23.9	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	
c) Programa Municipal de Obras		

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.1	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	57.6	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0	

e) Servicios Públicos

INDICADOR
 INTERPRETACIÓN
 RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del

servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 60 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por lo tanto a tipo B.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, cumplió en 94.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/734/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
	DERIVADAS	DE	LA
SOLVENTACIÓN	SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas			
Piiego de Observaciones	9	3	6
Fincamiento		Responsabilidad	
Resarcitoria	6		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16	0	16
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16		
Solicitud de Aclaración	2	1	1
Recomendación	1		
Subtotal	27	4	23
Acciones Preventivas			
Recomendación	19	16	3
Recomendación	3		
Subtotal	19	16	3
TOTAL	46	20	26



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-10/49-020, PF-10/49-002 y OP-10/49-002, por un total de \$16'479,354.60 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/49-020.- Por no realizar acciones tendientes a la cancelación de licencias que no se encuentran actualizadas en el pago de refrendo, al primero de marzo del año 2010, así como por no atender la Recomendación AF-09/49-025 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al año 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 61, 105, 107 fracción I, y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y

artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martín del Real del Río y L.C. Ramiro Acuña Reveles como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-10/49-002.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras y acciones improcedentes por un monto de \$7'520,574.60 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
APROBADO			
109948002 PR	ADQUISICIÓN	E	
	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN UNIDAD DEPORTIVA FRACC.	SANTO	
			\$ 38,400.00
109948001 CP	REHABILITACIÓN	DE	
	UNIDAD DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA	TLALTENANGO	200,200.00
109948009 CP	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL JUBILADO TERCERA ETAPA	TLALTENANGO	168,029.00
109948013 CP	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA SÉPTIMA ETAPA	TLALTENANGO	1,897,759.00
109948018 CP	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA OCTAVA ETAPA	TLALTENANGO	1,899,194.00
109948021 CP	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA NOVENA ETAPA	TLALTENANGO	1,899,986.00
109948023 CP	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DÉCIMA ETAPA	TLALTENANGO	899,841.00



109948020 PR	CONSTRUCCIÓN DE	
CORRALES	PARA	JARIPEO
	TEOCALTICHE	25,000.00
109948022 CP	ADQUISICIÓN DE JUEGOS	
INFANTILES	PARA	ÁREA VERDE DEL
FRACTO.	LAS	MORITAS
	TLALTENANGO	23,000.00
109948004 CP	ADQUISICIÓN DE JUEGOS	
INFANTILES	EN JARDÍN DE NIÑOS "MA.	
ENRIQUETA	CAMARILLO"	
	TLALTENANGO	15,042.00
109948006 CP	CONSTRUCCIÓN DE	
VIVERO DE	HIDROPONIA EN EL CENTRO	
DE	ATENCIÓN MULTIPLE NO 12	
(EDUCACIÓN	ESPECIAL)	
	TLALTENANGO	52,478.00
GI	ADQUISICIÓN DE VIDEO CÁMARA	
DCR-SX 43	(CASA DE LA CULTURA)	
	TLALTENANGO	4,159.60
GI	ADQUISICIÓN DE BUTACAS	
MODELO CLAS	TAPIZADA EN TELA (CASA	
DE CULTURA)	TLALTENANGO	
		188,778.00
DI	VARIAS ADQUISICIONES DE	
MOBILIARIO	(CASA DE LA CULTURA)	
	TLALTENANGO	208,708.00
Total	\$	7,520,574.60

00/100 M.N.) contraviniendo lo establecido en el artículo 46 fracción I inciso c) del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010 ya que establece que obras de montos mayores a \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) deben de ser adjudicadas por Licitación Pública, así como por poner notas de bitácora de fechas anteriores a la misma programación de la obra ya que en la revisión se constató que existen notas de bitácora de fechas no correspondientes a la ejecución de dichas etapas siendo repetitivas e incompletas, aunado a lo anterior se determinó faltante en documentación técnico social respecto de permisos de la obra, Junta de Aclaraciones, Programa de Ejecución de la obra, Reportes de Supervisión y Finiquito, durante la verificación física de fecha 4 de abril de 2011 la obra se encontró concluida en todas sus etapas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martín del Real del Río, Arq. Alejandro Ascención Montes Luna e Ing. Mario Rodríguez Jara, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente.

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martín del Real del Río y Arq. Alejandro Ascención Montes Luna, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/49-002.- Por no llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación de la obra "Restauración del edificio del Instituto Municipal de Cultura en su séptima, octava, novena y décima etapa" realizada mediante el Fondo III y la sexta etapa mediante el Fondo IV, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente en nuestro Estado, ya que el Presupuesto base elaborado por el municipio y el catálogo de conceptos con precios unitarios del proveedor son idénticos; además por no haber realizado la adjudicación por Licitación Pública, debido a que se detectó que se fraccionó el importe total aprobado de \$8'958,780.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover PF-10/49-003 por un total de \$587,045.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/49-003.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras y acciones improcedentes por un monto de \$587,045.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II



de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
APROBADO			
109948017 PR	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA CASA DEL PUEBLO, AGUAJES DE ARRIBA FRACC. SANTO		\$ 152,713.00
109948010 PR	CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA EN EL LIENZO CHARRO "LOS GUAPOS", LOS GUAPOS TLALTENANGO		229,933.00
109948011 PR	APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN EL CECYTE (OBRA CONVENIDA CON LA SEP) TLALTENANGO		204,399.00
Total			\$ 587,045.00

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los C.C. Marco Antonio López Martínez e I.S.C. Mario Rodríguez Jara como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por un monto total de \$32,187.76 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-49-2010-20/2011; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Oficial Mayor, Director del Instituto Municipal de Computación y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2010 periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y relativo a lo siguiente:

- AF-10/49-006.- Por la cantidad de \$3,282.76 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) por realizar erogaciones que no se justifican en virtud de que no corresponden a actividades propias del municipio ya que se trata de gastos médicos del Presidente Municipal; a quienes se desempeñaron

durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martín del Real del Río y L.C. Ramiro Acuña Reveles, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-10/49-011.- Por la cantidad de \$2,056.00 (DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar evidencia documental, tal como inventario, vale de resguardo y reporte fotográfico respecto de un escáner marca CANON, modelo LIDE25 escaneo progresivo de 2400x1200 y una mesa binaria de 1.2-675, que demuestre que dichos bienes se encuentran al servicio del municipio, los cuales no fueron entregados físicamente durante el proceso de entrega-recepción, estando asignados a las áreas de Oficialía Mayor e Instituto Municipal de Computación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martín del Real del Río, Lic. Silvia del Carmen Gordillo Enríquez e Ing. Luis Alberto Saldaña Pérez, como Presidente Municipal, Oficial Mayor y Director del Instituto Municipal de Computación, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/49-014.- Por la cantidad de \$1,791.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones que no se justifican en virtud de que no corresponden a actividades propias del municipio correspondientes a Recursos Federales de Fondo IV liberados mediante cheque número 13 ya que se trata de adquisición de medicamentos para el Presidente Municipal y son gastos personales; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martín del Real del Río y L.C. Ramiro Acuña Reveles, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-10/49-001.- Por la cantidad de \$25,058.00 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas relativas a la obra "Descarga de aguas pluviales al arroyo El Xaloco en las calles: Abasolo, Nicolás Bravo, Jerez, Juan de la Barrera y Morelos, Sánchez Román y Benito Juárez", incluida dentro del Programa Municipal de Obra la cual se verificó físicamente el día 5 de abril de



2011 encontrándose terminada pero observándose 34 muretes a base de columnas cortas que no están bien cimentados y 56 metros cuadrados de concreto que presenta agrietamientos en diferentes secciones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martín del Real del Río e Ing. Mario Rodríguez Jara, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por un monto total de \$575,786.36 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-49-2010-21/2011; a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre, así como a quienes durante el ejercicio fiscal 2010 se desempeñaron como Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria, y relativo a lo siguiente:

- AF-10/49-023.- Por la cantidad de \$472,858.87 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) por realizar por parte del Patronato de la Feria erogaciones sin presentar el soporte documental y justificativo que respalde las erogaciones realizadas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, los C.C. Miguel Ángel Varela Pinedo y L.C. Elizabeth Cortés Ordaz, como Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria, en la modalidad de Responsables Directos.
- PF-10/49-016.- Por la cantidad de \$102,927.49 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 49/100 M.N.) por sobrepago pagado en la compra de equipos de cómputo para la preparatoria José G. Montes aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, determinado en base a las cotizaciones solicitadas a siete proveedores, por no apearse a la normatividad establecida para el procedimiento de Adjudicación por Invitación a cuando menos 3

participantes, al no justificar que la selección de la proveedora fue basada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el municipio, asimismo no se justifica la incongruencia cronológica en la expedición de los cheques y las operaciones realizadas, ya que el 14 de enero de 2011 se expidió el cheque número 4 para pago de la ampliación de la compra y posteriormente el 23 de enero de 2011 el cheque 5 para pago de la compra inicial (40 computadoras); a quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los C.C. Marco Antonio López Martínez e Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, como Presidente y Síndico Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-10/49-020, PF-10/49-002 y OP-10/49-002, por un total de \$16'479,354.60



(DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/49-020.- Por no realizar acciones tendientes a la cancelación de licencias que no se encuentran actualizadas en el pago de refrendo, al primero de marzo del año 2010, así como por no atender la Recomendación AF-09/49-025 efectuada por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al año 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 61, 105, 107 fracción I, y 108 fracción IV de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martín del Real del Río y L.C. Ramiro Acuña Reveles como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-10/49-002.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras y acciones improcedentes por un monto de \$7'520,574.60 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), ya que no beneficiaban directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

No. OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
APROBADO			
109948002 PR	ADQUISICIÓN	E	
	INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN UNIDAD DEPORTIVA FRACC.	SANTO	
			\$ 38,400.00

109948001 CP	REHABILITACIÓN	DE	
	UNIDAD DEPORTIVA SEGUNDA ETAPA		
	TLALTENANGO		200,200.00
109948009 CP	CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL JUBILADO TERCERA ETAPA		
	TLALTENANGO		168,029.00
109948013 CP	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA SÉPTIMA ETAPA		
	TLALTENANGO		1,897,759.00
109948018 CP	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA OCTAVA ETAPA		
	TLALTENANGO		1,899,194.00
109948021 CP	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA NOVENA ETAPA		
	TLALTENANGO		1,899,986.00
109948023 CP	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DÉCIMA ETAPA		
	TLALTENANGO		899,841.00
109948020 PR	CONSTRUCCIÓN DE CORRALES PARA JARIPEO TEOCALTICHE		25,000.00
109948022 CP	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA ÁREA VERDE DEL FRACTO. LAS MORITAS		
	TLALTENANGO		23,000.00
109948004 CP	ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN JARDÍN DE NIÑOS "MA. ENRIQUETA CAMARILLO"		
	TLALTENANGO		15,042.00
109948006 CP	CONSTRUCCIÓN DE VIVERO DE HIDROPONIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE NO 12 (EDUCACIÓN ESPECIAL)		
	TLALTENANGO		52,478.00
GI	ADQUISICIÓN DE VIDEO CÁMARA DCR-SX 43 (CASA DE LA CULTURA)		
	TLALTENANGO		4,159.60
GI	ADQUISICIÓN DE BUTACAS MODELO CLAS TAPIZADA EN TELA (CASA DE CULTURA) TLALTENANGO		
			188,778.00
DI	VARIAS ADQUISICIONES DE MOBILIARIO (CASA DE LA CULTURA)		
	TLALTENANGO		208,708.00
Total			\$ 7,520,574.60

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C.



Mauricio Martín del Real del Río y Arq. Alejandro Ascención Montes Luna, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/49-002.- Por no llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación de la obra "Restauración del edificio del Instituto Municipal de Cultura en su séptima, octava, novena y décima etapa" realizada mediante el Fondo III y la sexta etapa mediante el Fondo IV, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente en nuestro Estado, ya que el Presupuesto base elaborado por el municipio y el catálogo de conceptos con precios unitarios del proveedor son idénticos; además por no haber realizado la adjudicación por Licitación Pública, debido a que se detectó que se fraccionó el importe total aprobado de \$8'958,780.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) contraviniendo lo establecido en el artículo 46 fracción I inciso c) del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010 ya que establece que obras de montos mayores a \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) deben de ser adjudicadas por Licitación Pública, así como por poner notas de bitácora de fechas anteriores a la misma programación de la obra ya que en la revisión se constató que existen notas de bitácora de fechas no correspondientes a la ejecución de dichas etapas siendo repetitivas e incompletas, aunado a lo anterior se determinó faltante en documentación técnico social respecto de permisos de la obra, Junta de Aclaraciones, Programa de Ejecución de la obra, Reportes de Supervisión y Finiquito, durante la verificación física de fecha 4 de abril de 2011 la obra se encontró concluida en todas sus etapas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martín del Real del Río, Arq. Alejandro Ascención Montes Luna e Ing. Mario Rodríguez Jara, como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales respectivamente.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de la Acción a Promover PF-10/49-003

por un total de \$587,045.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2010, periodo comprendido del 16 de septiembre al 31 de diciembre por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/49-003.- Por programar, autorizar y ejecutar con recursos de Fondo III, obras y acciones improcedentes por un monto de \$587,045.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, el detalle de las mismas se presenta a continuación:

No. OBRA	DESCRIPCIÓN LOCALIDAD	IMPORTE
APROBADO		
109948017 PR	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA CASA DEL PUEBLO, AGUAJES DE ARRIBA FRACC. SANTO	\$ 152,713.00
109948010 PR	CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA EN EL LIENZO CHARRO "LOS GUAPOS", LOS GUAPOS TLALTENANGO	229,933.00
109948011 PR	APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN EL CECYTE (OBRA CONVENIDA CON LA SEP) TLALTENANGO	204,399.00
Total	\$	587,045.00

A quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los C.C. Marco Antonio López Martínez e I.S.C. Mario Rodríguez Jara como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-49-2010-20/2011 por un monto total de \$32,187.76 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Oficial Mayor, Director del Instituto Municipal de Computación y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2010 periodo del 1° de enero al 15 de septiembre y relativo a lo siguiente:

- AF-10/49-006.- Por la cantidad de \$3,282.76 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) por realizar erogaciones que no se justifican en virtud de que no corresponden a actividades propias del municipio ya que se trata de gastos médicos del Presidente Municipal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martin del Real del Río y L.C. Ramiro Acuña Reveles, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-10/49-011.- Por la cantidad de \$2,056.00 (DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por no presentar evidencia documental, tal como inventario, vale de resguardo y reporte fotográfico respecto de un escáner marca CANON, modelo LIDE25 escaneo progresivo de 2400x1200 y una mesa binaria de 1.2-675, que demuestre que dichos bienes se encuentran al servicio del municipio, los cuales no fueron entregados físicamente durante el proceso de entrega-recepción, estando asignados a las áreas de Oficialía Mayor e Instituto Municipal de Computación; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martin del Real del Río, Lic. Silvia del Carmen Gordillo Enríquez e Ing. Luis Alberto Saldaña Pérez, como Presidente Municipal, Oficial Mayor y Director del Instituto Municipal de Computación, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

- PF-10/49-014.- Por la cantidad de \$1,791.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por realizar erogaciones que no se justifican en virtud de que no corresponden a actividades propias del municipio correspondientes a Recursos Federales

de Fondo IV liberados mediante cheque número 13 ya que se trata de adquisición de medicamentos para el Presidente Municipal y son gastos personales; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martin del Real del Río y L.C. Ramiro Acuña Reveles, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-10/49-001.- Por la cantidad de \$25,058.00 (VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por deficiencias constructivas relativas a la obra "Descarga de aguas pluviales al arroyo El Xaloco en las calles: Abasolo, Nicolás Bravo, Jerez, Juan de la Barrera y Morelos, Sánchez Román y Benito Juárez", incluida dentro del Programa Municipal de Obra la cual se verificó físicamente el día 5 de abril de 2011 encontrándose terminada pero observándose 34 muretes a base de columnas cortas que no están bien cimentados y 56 metros cuadrados de concreto que presenta agrietamientos en diferentes secciones; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, los C.C. Mauricio Martin del Real del Río e Ing. Mario Rodríguez Jara, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-49-2010-21/2011 por un monto total de \$575,786.36 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre, así como a quienes durante el ejercicio fiscal 2010 se desempeñaron como Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria, y relativo a lo siguiente:

- AF-10/49-023.- Por la cantidad de \$472,858.87 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) por realizar por



parte del Patronato de la Feria erogaciones sin presentar el soporte documental y justificativo que respalde las erogaciones realizadas; a quienes se desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2010, los C.C. Miguel Ángel Varela Pinedo y L.C. Elizabeth Cortés Ordaz, como Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria, en la modalidad de Responsables Directos.

• PF-10/49-016.- Por la cantidad de \$102,927.49 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 49/100 M.N.) por sobreprecio pagado en la compra de equipos de cómputo para la preparatoria José G. Montes aprobada dentro del Programa 3x1 para Migrantes, determinado en base a las cotizaciones solicitadas a siete proveedores, por no apegarse a la normatividad establecida para el procedimiento de Adjudicación por Invitación a cuando menos 3 participantes, al no justificar que la selección de la proveedora fue basada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para el municipio, asimismo no se justifica la incongruencia cronológica en la expedición de los cheques y las operaciones realizadas, ya que el 14 de enero de 2011 se expidió el cheque número 4 para pago de la ampliación de la compra y posteriormente el 23 de enero de 2011 el cheque 5 para pago de la compra inicial (40 computadoras); a quienes se desempeñaron durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, los C.C. Marco Antonio López Martínez e Ing. Rodrigo Orozco Mayorga, como Presidente y Síndico Municipal, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 18 de octubre del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA
GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADA SECRETARIA
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CURIEL
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
DIPUTADA SECRETARIA
NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Loreto, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Loreto, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, que fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de julio de 2011, en oficio PL-02-01/1456/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$107,537,652.91 (CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), que se integran por el 50.15% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, por el 35.05% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 14.80% de Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 81.89%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$122,640,945.17 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), de los que se destinó el 46.44% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 3.15% para Obra Pública, el 34.44% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 15.97% para Otros Programas. Con un alcance global de revisión de 63.93%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$15,103,292.26 (QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.). El cual se explica por la existencia

en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados durante el mismo.

proceso, por lo que no hubo cumplimiento en la programación.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$2,885,837.71 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.), integrado en 21 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$1,145,692.19 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.). Mismos que en su totalidad corresponden a préstamos internos.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$16,711,793.38 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$429,384.65 (cuatrocientos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 65/100 m.n.), de las cuales el 7.96% se realizaron con Recursos Propios y el 92.04% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$14,586,308.36 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 36/100 M.N.), que representa un decremento del 45.30%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$4,521,572.86 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), habiéndose ejercido el 95.05% del importe presupuestado. Se programaron 12 obras, 11 se terminaron y 1 en

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$20,419,881.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 99.22% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$11,767.00 (once mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$17,238,364.00 (diecisiete millones doscientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 84.86% a Obligaciones Financieras, 11.84% para Seguridad Pública y 3.30% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos en 94.90% totalmente y revisados documentalmente.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$8,995.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$1,714,584.57 (UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), ejercidos en cuatro obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.



RAMO 20. PROGRAMA HÁBITAT

Se revisaron recursos por la cantidad de \$7,543,466.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Programa que corresponde a la muestra seleccionada de ocho obras aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN

INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez
Cuenta con liquidez, ya que el municipio dispone de \$0.28 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.	

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$35,312,813.20 que representa el 28.79% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 69.97% de la suma de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.56%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 51.93% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento de 6.5% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$51,555,162.66, siendo el gasto en nómina de \$37,066,257.28, el cual representa el 71.90% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.77%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	% CUMPLIMIENTO DE METAS
-----------------	----------------------------	--------------------------------

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 99.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 56.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 6.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 6.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 63.5

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 50.2

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	82.6	
Gasto en Seguridad Pública	11.9	
Gasto en Obra Pública	0.6	
Gasto en Otros Rubros	2.8	
Nivel de Gasto ejercido	97.9	

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.1	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Programa 3x1 para Migrantes.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	59.5	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	25.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0	

e) Servicios Públicos

INDICADOR
INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 57.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este

rubro. En el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Loreto, Zacatecas, cumplió en 91.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/734/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
	DERIVADAS	DE	LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	21	16	5
Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	5		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	0	19
Solicitud de Intervención al Órgano Interno de Control	19		
Solicitud de Aclaración	9	1	3
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3		

		5		
Recomendación	5			
Subtotal	49	18	31	31
Acciones Preventivas				
Recomendación	24	20	4	
Recomendación	4			
Subtotal	24	20	4	4
TOTAL	73	38	35	35

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** y **SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$2,326,242.13 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/24-009, AF-10/24-013, PF-10/24-009 y OP-10/24-011, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-10/24-007, PF-10/24-001 y PF-10/24-028 a quienes se desempeñaron como Presidente, Directores de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/24-009.- Por haber realizado erogaciones por un importe de \$112,970.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos que no se encuentran contempladas en el mismo consistentes en subsidio al patronato de la feria por lo cual debieron ser rechazadas, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez y Profesor Luis Miguel Sandoval García, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/24-013.- Por no recuperar la totalidad de los créditos otorgados entre las propias cuentas bancarias del municipio, ya que los recursos municipales sólo pueden ser aplicados en las partidas aprobadas en el Presupuesto de Egresos, además de no haber atendido las Recomendaciones AF-08/24-010 y AF-09/24-004 incluidas en los informes de resultados del los ejercicio 2008 y 2009. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez y Profesor Luis Miguel Sandoval García, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 96 fracción II, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/24-009.- Por aprobar 8 obras por un total de \$1,237,238.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Dichas obras se listan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109957029	Construcción de Fachada en Capilla	La Victoria	\$50,000.00
109924055	Rehabilitación Cancha de Frontenis en Unidad Deportiva	Col. San Marcos	348,248.60
109924029	Aportación para la Construcción de Cancha de usos múltiples (Programa 3X1)"	Carrillo Puerto	50,000.00
109924027	Aportación para el Templo (Programa 3X1),	Carrillo Puerto	200,000.00
109924026	Aportación para rehabilitación del Templo 2da etapa (Programa 3X1)	El Lobo	184,193.00
109924031	Construcción de Cancha de usos Múltiples	El Hinojo	170,854.00
109924032	Construcción de Cancha de usos Múltiples	Col. Hidalgo	172,184.00
109924040	Alumbrado en el Templo la Victoria	La Victoria	61,759.00
TOTAL			\$1,237,238.60

- OP-10/24-011.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las

obras aprobadas dentro del Fondo III, Programa Hábitat y Programa Municipal de Obras, detectándose la falta de documentación técnica tal como proyecto inicial, presupuesto base, programa de obra, estudios y permisos, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, fianza de vicios y finiquito. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías; Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y X, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 26, 84, 86, 87 y 102 de su Reglamento.

Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/24-007.- Por no presentar completa la documentación para gastos de ceremonia y orden social, realizadas mediante pólizas de egresos 669 y 679 para festejos del día de las madres, faltando evidencia fotográfica de los eventos realizados así como de la entrega de los bienes a las beneficiarias de los mismos, por un monto de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez y Profesor Luis Miguel Sandoval García, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 5 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/24-001.- Por no presentar Acta de entrega -recepción o reporte fotográfico correspondiente a 8 obras, ejecutadas con recursos del Fondo III, por un importe de \$ 786,033.53 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL



TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) de las siguientes obras:

NO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
ADMINISTRACIÓN 2007-2010			
109924001	Red de agua potable	Col. Las Floridas Las Floridas	Reporte fotográfico.
109924002	Red de agua potable	Col. La Florida La Florida	Reporte fotográfico y acta de entrega recepción.
109924007	Ampliación de red de alcantarillado en calle Francisco Crisostomos	García Salinas	Acta de entrega recepción
109924008	Ampliación de red de drenaje sanitario	San Marcos	Acta de entrega recepción
109924014	Construcción de guarniciones en Av. López Mateos	Loreto	Reporte fotográfico
S/N	Construcción de pie de casa	Col. Hidalgo	Acta de entrega recepción

Cabe señalar que en el informe físico financiero al 31 de diciembre de 2010, las mismas fueron reportadas como ejercidas y concluidas. A los ciudadanos Prof. Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías; presidente municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos: 110 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 102 fracción IV, 132, 134 de su Reglamento; artículos 74 fracción III y 97 de la Ley Orgánica del Municipio y en artículo 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/24-028.- Por no presentar Acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y documentación comprobatoria en original que demuestren el destino y aplicación de los recursos ejecutados con Remanentes del Fondo IV ejercicio 2009, de la obra: "Pavimento a base de concreto hidráulico en calle Vicente Guerrero Norte", en cabecera municipal, por un importe de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en informe físico financiero de remanentes

de 2009 al 31 de diciembre de 2010 la obra se reportó concluida. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías; Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos: 110 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 132 y 134 de su reglamento; artículos 74 fracción III y 97 de la Ley Orgánica del Municipio y en artículo 5 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto de \$376,369.76 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover AF-10/24-010 y OP-10/24-005 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/24-010.- Por haber realizado erogaciones para subsidios al patronato de la feria, por un importe de \$376,369.76 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos que no se encuentran contempladas en el mismo por lo cual deberán ser rechazados, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo. A los ciudadanos Profesor José Luis Figueroa Rangel y Profesor Martín Alvarado Acevedo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-10/24-005.- Por no presentar el informe de avance físico financiero del programa Hábitat correspondiente al mes de Diciembre de manera legible y el cierre del programa. A los ciudadanos Profesor José Luis Figueroa Rangel y C. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción III, 97, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 5 fracciones I, III, y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-24-2010-10/2011, por la cantidad de \$156,623.04 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 04/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- PF-10/24-010.- Por la cantidad de \$25,850.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria de la erogación del cheque número 231, con recursos de Fondo III detectada dentro del seguimiento al flujo de efectivo, que justifique su destino y aplicación. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez, Profesor Luis Miguel Sandoval García e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos otros dos.

- PF-10/24-029.- Por la cantidad de \$57,656.07 (CINCUENTA Y SIETE MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria de las erogaciones con recursos de Fondo IV detectadas dentro del seguimiento al flujo de efectivo mediante el cheque 177 y del cheque 145 se desconocen los beneficiarios, que justifiquen su aplicación. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez, Profesor Luis Miguel Sandoval García e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos otros dos.

- OP-10/24-002.- Por la cantidad de \$62,776.25 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada "Rehabilitación de Pavimento de concreto hidráulico en calle Plan de Ayala entre Independencia y González Ortega en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 28 de abril de 2011 la obra se encontró terminada y en operación, observándose fisuras en el concreto en una superficie de 196.50 metros cuadrados, cuyo importe equivale al monto observado. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, y al contratista Construcciones C.G S.A de C.V., en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-10/24-006.- Por la cantidad de \$10,340.72 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada "Losa de Concreto en Calle Plan de Ayala en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Hábitat, la cual durante la revisión física realizada el 28 de abril de 2011, se encontró terminada y en operación, observándose que una sección de 10.40 metros por 3.05 metros presenta mala calidad ya que el concreto se está desmoronando, el monto observado corresponde a



los conceptos deficientes. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, y al contratista Construcciones y Servicios de Obra San José, Ma. Guadalupe Chávez Reyes, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Loreto, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Loreto, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** por un monto de \$2,326,242.13 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) resultado de las Acciones a Promover AF-10/24-009, AF-10/24-013, PF-10/24-009 y OP-10/24-011, así como la derivada de la Solicitud de Aclaración AF-10/24-007, PF-

10/24-001 y PF-10/24-028 a quienes se desempeñaron como Presidente, Directores de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/24-009.- Por haber realizado erogaciones por un importe de \$112,970.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos que no se encuentran contempladas en el mismo consistentes en subsidio al patronato de la feria por lo cual debieron ser rechazadas, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez y Profesor Luis Miguel Sandoval García, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-10/24-013.- Por no recuperar la totalidad de los créditos otorgados entre las propias cuentas bancarias del municipio, ya que los recursos municipales sólo pueden ser aplicados en las partidas aprobadas en el Presupuesto de Egresos, además de no haber atendido las Recomendaciones AF-08/24-010 y AF-09/24-004 incluidas en los informes de resultados del los ejercicio 2008 y 2009. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez y Profesor Luis Miguel Sandoval García, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 96 fracción II, 177, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/24-009.- Por aprobar 8 obras por un total de \$1,237,238.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL



DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), las cuales se determinan improcedentes conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que no se destinaron a población con rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010 como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente. Dichas obras se listan a continuación:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
109957029	Construcción de Fachada en Capilla	La Victoria	\$50,000.00
109924055	Rehabilitación Cancha de Frontenis en Unidad Deportiva	Col. San Marcos	348,248.60
109924029	Aportación para la Construcción de Cancha de usos múltiples (Programa 3X1)"	Carrillo Puerto	50,000.00
109924027	Aportación para el Templo (Programa 3X1),	Carrillo Puerto	200,000.00
109924026	Aportación para rehabilitación del Templo 2da etapa (Programa 3X1)	El Lobo	184,193.00
109924031	Construcción de Cancha de usos Múltiples	El Hinojo	170,854.00
109924032	Construcción de Cancha de usos Múltiples	Col. Hidalgo	172,184.00
109924040	Alumbrado en el Templo la Victoria	La Victoria	61,759.00
TOTAL			\$1,237,238.60

- OP-10/24-011.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las obras aprobadas dentro del Fondo III, Programa Hábitat y Programa Municipal de Obras, detectándose la falta de documentación técnica tal como proyecto inicial, presupuesto base, programa de obra, estudios y permisos, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, fianza de vicios y finiquito. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías; Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y X, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, y 26, 84, 86, 87 y 102 de su Reglamento.

Derivadas de la Solicitud de Aclaración:

- AF-10/24-007.- Por no presentar completa la documentación para gastos de ceremonia y orden social, realizadas mediante pólizas de egresos 669 y 679 para festejos del día de las madres, faltando evidencia fotográfica de los eventos realizados así como de la entrega de los bienes a las beneficiarias de los mismos, por un monto de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez y Profesor Luis Miguel Sandoval García, quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 5 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-10/24-001.- Por no presentar Acta de entrega -recepción o reporte fotográfico correspondiente a 8 obras, ejecutadas con recursos del Fondo III, por un importe de \$ 786,033.53 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.) de las siguientes obras:

NO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
ADMINISTRACIÓN 2007-2010			
109924001	Red de agua potable	Col. Las Floridas Las Floridas	Reporte fotográfico.
109924002	Red de agua potable	Col. La Florida La Florida	Reporte fotográfico y acta de entrega recepción.
109924007	Ampliación de red de alcantarillado en calle Francisco Crisostomos	García Salinas	Acta de entrega recepción
109924008	Ampliación de red de drenaje sanitario	San Marcos	Acta de entrega recepción
109924014	Construcción de guarniciones en Av. López Mateos	Loreto	Reporte fotográfico
S/N	Construcción de pie de casa	Col. Hidalgo	Acta de entrega recepción

Cabe señalar que en el informe físico financiero al 31 de diciembre de 2010, las mismas fueron reportadas como ejercidas y concluidas. A los ciudadanos Prof. Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macía; presidente municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos: 110 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 102 fracción IV, 132, 134 de su Reglamento; artículos 74 fracción III y 97 de la Ley Orgánica del Municipio y en artículo 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-10/24-028.- Por no presentar Acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y documentación comprobatoria en original que demuestren el destino y aplicación de los recursos ejecutados con Remanentes del Fondo IV

ejercicio 2009, de la obra: “Pavimento a base de concreto hidráulico en calle Vicente Guerrero Norte”, en cabecera municipal, por un importe de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en informe físico financiero de remanentes de 2009 al 31 de diciembre de 2010 la obra se reportó concluida. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías; Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos: 110 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 132 y 134 de su reglamento; artículos 74 fracción III y 97 de la Ley Orgánica del Municipio y en artículo 5 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un monto de \$376,369.76 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover AF-10/24-010 y OP-10/24-005 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/24-010.- Por haber realizado erogaciones para subsidios al patronato de la feria, por un importe de \$376,369.76 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), con cargo al Presupuesto de Egresos que no se encuentran contempladas en el mismo por lo cual deberán ser rechazados, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo. A los ciudadanos Profesor José Luis Figueroa Rangel y Profesor Martín Alvarado Acevedo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipal, respectivamente, durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracción I de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/24-005.- Por no presentar el informe de avance físico financiero del programa Hábitat correspondiente al mes de Diciembre de manera legible y el cierre del programa. A los ciudadanos Profesor José Luis Figueroa Rangel y C. Jorge Guillermo Reyes Angulo, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico respectivamente en el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción III, 97, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 5 fracciones I, III, y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-24-2010-10/2011, por la cantidad de \$156,623.04 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 04/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- PF-10/24-010.- Por la cantidad de \$25,850.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria de la erogación del cheque número 231, con recursos de Fondo III detectada dentro del seguimiento al flujo de efectivo, que justifique su destino y aplicación. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez, Profesor Luis Miguel Sandoval García e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos otros dos.
- PF-10/24-029.- Por la cantidad de \$57,656.07 (CINCUENTA Y SIETE MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria de las erogaciones con recursos de Fondo IV detectadas dentro del seguimiento al flujo de efectivo mediante el cheque 177 y del cheque 145 se desconocen los beneficiarios, que justifiquen su aplicación. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez, Profesor Luis Miguel Sandoval García e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos otros dos.

- OP-10/24-002.- Por la cantidad de \$62,776.25 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada "Rehabilitación de Pavimento de concreto hidráulico en calle Plan de Ayala entre Independencia y González Ortega en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo III, la cual durante la revisión física realizada el 28 de abril de 2011 la obra se encontró terminada y en operación, observándose fisuras en el concreto en una superficie de 196.50 metros cuadrados, cuyo importe equivale al monto observado. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, y al contratista Construcciones C.G S.A de C.V., en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

- OP-10/24-006.- Por la cantidad de \$10,340.72 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 72/100 M.N.), por deficiencias constructivas en la obra denominada "Losa de Concreto en Calle Plan de Ayala en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Hábitat, la cual durante la revisión física realizada el 28 de abril de 2011, se encontró terminada y en operación, observándose que una sección de 10.40 metros por 3.05 metros presenta mala calidad ya que el concreto se está desmoronando, el monto observado corresponde a



los conceptos deficientes. A los ciudadanos Profesor Octavio Monreal Martínez e Ing. Juan Carlos Palomino Macías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre del 2010, y al contratista Construcciones y Servicios de Obra San José, Ma. Guadalupe Chávez Reyes, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el último mencionado.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 18 de octubre del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA
GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADA SECRETARIA
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE
LA TORRE
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CURIEL
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
DIPUTADA SECRETARIA
NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2010.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tepechtlán, Zacatecas, del ejercicio 2010;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Tepechtlán, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de julio de 2011, en oficio número PL-02/ 01/1456/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$32'283,139.59, (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), que se integran por: 65.83% de Ingresos Propios, y Participaciones, 25.19% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 2.78% de Otros Programas y 6.20% correspondientes al Sistema de Agua Potable del Municipio, en el cual fue revisado la revisión de manera independiente; con un alcance global de revisión del 96.96%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$33'067,244.01 (TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), conformados por 62.80% para Gasto Corriente y Deuda Pública, 5.31% para Obra Pública, 23.75% de Aportaciones Federales Ramo 33, 2.01% para Otros Programas y 6.13% al Sistema de Agua Potable del Municipio, con un alcance global de revisión del 48.86%

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2010, un Déficit, por el orden de \$784,104.42 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS 42/100 M.N.), en

virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica en función de la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio y la contratación de pasivos en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$1'162,271.77 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.), integrado en seis cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio 2010 por \$520,843.08 (QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), integrado por préstamos correspondientes a trasposos de recursos entre las cuentas del municipio y por préstamo realizado al Patronato de la Feria, lo que representa un incremento del 343% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$5'693,853.81, (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$59,626.65 (Cincuenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 65/100 M.N.), de las que 25.69% se realizaron con Recursos Propios y 74.31% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo al 31 de diciembre de 2010, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$2'866,709.17 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 17/100 M.N.), de los que 78.82% corresponden a Acreedores Diversos, 15.14% Deuda Pública a Largo Plazo, 3.25% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 2.79% Proveedores.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'754,400.04 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS

04/100 M.N.), al cierre del ejercicio el Municipio ejerció el total programado y las 9 obras aprobadas fueron concluidas, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'964,156.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos se aplicaron en un 91.62% lo cual se revisó documentalmente en su totalidad. Adicionalmente fue ministrado un importe de \$2,861.00 (Dos mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'162,875.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinó el 100% a Obligaciones Financieras. La aplicación de los recursos al último día del ejercicio se realizó en un 99.35%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente fue ministrado un importe de \$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA "TU CASA" (COPROVI)

Se revisaron física y documentalmente recursos por un monto total de \$264,500.23 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 23/100 M.N.), para el programa "Tu Casa", destinados a una obra de construcción de cancha de usos múltiples que constituyó la única obra autorizada.

PROGRAMA PROSANEAR (CONAGUA)

Se revisaron física y documentalmente recursos por un monto de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),



correspondientes a una obra aprobada para ampliación de drenaje.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

La fiscalización al desempeño, permite verificar el cumplimiento de la normatividad, determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El Municipio dispone de \$0.70 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio No cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$5,451,069.79 que representa el 16.48% del gasto total.

Solvencia El Municipio cuenta con un nivel Aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que su pasivo total representa un 38.78% de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Los ingresos propios del municipio representaron un 20.90% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 79.10% de recursos externos, observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social
El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 27.92% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales por lo cual se observa que

cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2010 ascendió a \$15,405,212.09, representando un 2.47% de incremento con respecto al ejercicio 2009, el cual fue de \$15,033,871.51.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$19,088,336.52, siendo el gasto en nómina de \$15,405,212.09, el cual representa el 80.70% del gasto de operación.

Resultado Financiero El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, con un indicador de 0.94.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión. 93.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 71.4

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 4.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 7.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.8

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 22.2

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 56.0

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 99.3

Gasto en Seguridad Pública 0.0



Gasto en Obra Pública 0.0
 Gasto en Otros Rubros 0.0
 Nivel de gasto ejercido 99.3

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
 CUMPLIMIENTO DE METAS
 Nivel de Gasto a la fecha de revisión 100.0
 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.0
 PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

d) Programa "Tu Casa" (COPROVI)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
 CUMPLIMIENTO DE METAS
 Índice de cumplimiento de metas 100.0
 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 100.0
 PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.0

e) Programa Prosanear (CONAGUA)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
 CUMPLIMIENTO DE METAS
 Índice de cumplimiento de metas 99.4
 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan. 0.0
 PARTICIPACIÓN SOCIAL
 Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

f) Servicios Públicos

INDICADOR INTERPRETACIÓN
 RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un

52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, cumplió en 94.70% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0734/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DE	LA	
	SUBSISTENTES	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas			
Pliego de observaciones	11	3	8
Promoción para el Fincamiento de e Responsabilidad Resarcitoria	8		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	0	19
Solicitud de Intervención del Órgano Control	19		
Solicitud de Aclaración	3	0	3
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3		



Subtotal	33		
3	30	30	
Acciones Preventivas			
Recomendación	22	15	7
	Recomendación	7	
Subtotal	22	15	
7	7		
TOTAL	55	18	37

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que involucran un monto de \$673,234.60 (**SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.**), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/46-009, AF-10/46-015 y OP-10/46-010, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-10/46-005, PF-10/46-008 y OP-10/46-004, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Síndico, Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre; así como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del

14 de mayo al 26 de junio, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/46-009.- Por autorizar el otorgamiento de beneficios personales para los Regidores del H. Ayuntamiento, dentro de la cuenta de Ayudas, creándose un pasivo mediante Póliza de Diario número 115, por la adquisición de 10 computadoras laptops con maletín, por el orden de \$80,040.00 (**OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.**). Adicional a esta acción, se emitió el Pliego de Observaciones AF-10/46-008. Incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción IX, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Fermín Parra Luna, Juan Ríos Puentes, Ramona Naranjo García, Melecio Salas Godoy, María Gregoria Rivera Correa, Edgar Iván Vázquez Correa, Ma. del Socorro Pasillas Rogero, Rafael Talamantes Márquez, Consuelo Castro Rivera, María Irma Arteaga Arteaga y Jorge Luis Murillo Arredondo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/46-015.- Por autorizar y efectuar erogaciones por el orden de \$470,543.08 (**CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.**), con recursos del Programa “Tu Casa” a través del Consejo Promotor de la Vivienda, como préstamo a Gasto Corriente para el pago de bono de retiro a funcionarios y miembros del H. Ayuntamiento, mismo que fue presupuestado de origen, sin embargo dichos recursos no fueron reintegrados a la cuenta bancaria correspondiente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González y L.C. Martha Elva Ávila Godoy, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-09/46-010.- Por no haber integrado la documentación técnica en los 25 expedientes unitarios de obras aprobadas dentro del Fondo III, Programa “Prosanear” y Programa “Tu Casa”, la cual se genera en las fases de ejecución de las mismas, observándose la falta de permisos, fianzas de anticipo y cumplimiento, números generadores, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio y finiquito. Incumpliendo lo establecido en los artículos 18, 27, 50, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 85, 86, 90, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103, 121 del Reglamento de la misma Ley, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción IV, 100 y 102 fracciones I y V, en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Marcial Salcedo Bugarín, Urbano Marín Gaeta y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre.

Y las derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- PF-10/46-005.- Por presentar actas de entrega recepción sin firmas de los beneficiarios y de funcionarios municipales responsables, dentro de los expedientes de cuatro obras del Fondo III, para las cuales se ejercieron recursos por \$112,033.92 (CIENTO DOCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), de las cuales la “Adquisición de bomba sumergible para rebombeo, en comunidad de Cerrito de Vargas” fue verificada físicamente encontrándose

concluida, y en cuanto a las obras “Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, comunidad de Coheteros”, “Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle nueva, comunidad de La Cumbrita” y “Ampliación de red eléctrica, comunidad Las Pilas” las tres se encuentran concluidas de acuerdo a informes físico financieros. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 134, 138 de su Reglamento, así como los artículos 74 fracción XXVI y 97 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio de 2010.

- PF-10/46-008.- Por autorizar la erogación de Recursos Federales del Fondo III, por el orden de \$10,617.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), mediante los cheques números 46 y 85 de la cuenta bancaria 635552781, para la elaboración de proyectos topográficos de la obra de Drenaje Colector Oriente, los cuales no fueron presentados. Incumpliendo lo establecido en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas 74 fracción III, 97, 99 fracción IV, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio.

- OP-10/46-004.- Por no presentar aclaración referente al origen de las 27.0 toneladas de cemento aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Zacatecas, de la



Cabecera Municipal", desconociéndose de que Fondo o Programa fue suministrado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González y Prof. Marcial Salcedo Bugarín, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre, respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$185,405.23 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 23/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-46-2010-18/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Encargados de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria 2009, y Regidores del H. Ayuntamiento, relacionando a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad a resarcir:

- AF-10/46-007.- Por \$43,015.40 (CUARENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS 40/100 M.N.), relativo a erogaciones de la cuenta bancaria número 549837316, a través de los cheques siguientes:
Cheque número 427 por el orden de \$17,809.40 (Diecisiete mil ochocientos nueve pesos 40/100 M.N.) de fecha 5 de febrero de 2010, a nombre de la C. María Irma Arteaga Arteaga, a través del cual se pagaron gastos correspondientes a la feria de 2009, amparados con notas de venta números 54 y 55 por concepto de compra de 95 botellas de vinos.
Cheque número 5964 por el orden de \$19,206.00 (Diecinueve mil doscientos seis pesos 00/100

M.N.) de fecha 9 de abril del 2010, a nombre de Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V., se observó que el ente auditado pago gastos correspondientes a la feria de 2009 amparados con factura 5964 por concepto de la compra de las 2328 botes de cerveza.

Cheque número 456 por el orden de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) de fecha 11 de mayo de 2010, a nombre de C. Jaime Bañuelos Villalobos, se observó que el ente auditado pago gastos correspondientes a la feria de 2009 amparados con factura 0098, por concepto de la compra de 48 botellas de vinos.

Por lo que dichos gastos no se justifican por no ser actividades propias de la administración municipal, además de que corresponden al ejercicio 2009 y no fueron provisionados como pasivo para el ejercicio 2010, faltando así a los Postulado de Contabilidad Gubernamental: Periodo Contable y Revelación Suficiente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mario Salas González, M.V.Z. Claudio Dávila Magallanes y Arnulfo Magallanes Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Presidente y Tesorero ambos del Patronato de la Feria Tepechitlán 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

- AF-10/46-008.- Por \$80,040.00 (OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por autorizar dentro de la cuenta de Ayudas el otorgamiento de beneficios personales para Regidores del H. Ayuntamiento y Síndico Municipal, consistente en la adquisición de 10 computadoras portátiles y maletines, por lo que en la verificación física de las citadas adquisiciones no fueron localizados en las instalaciones de la Presidencia Municipal ni al servicio de la administración municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 78 fracciones I y V y 79 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Fermín Parra Luna, Ma. del Socorro Pasillas Rogero, Jorge Luis Murillo Arredondo y María Irma Arteaga Arteaga quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre, considerándose a todos como Responsables Directos.



- OP-10/46-001.- Por la cantidad de \$19,597.95 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), relativa a la detección de diferencias volumétricas determinadas en la obra “Adquisición de cemento para pavimentación de varias calles”, ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada y operando, sin embargo al realizar la cuantificación del material aplicado en los trabajos de la calle Arroyo Blanco, contra el cemento adquirido, se determinó una diferencia de 11.08 toneladas de cemento no aplicado en la citada obra, lo que equivale al monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- OP-10/46-002.- Por la cantidad de \$6,126.60 (SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 60/100 M.N.), relativa a la detección de diferencias volumétricas determinadas en la obra “Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Arroyo Blanco, de la Cabecera Municipal”, ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada y operando, sin embargo al realizar la cuantificación del material aplicado en los trabajos, contra la grava y arena adquirida, se determinó una diferencia de 29.34 metros cúbicos de material no aplicado, equivalente al monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, y Arq. Consuelo Serrano Gallegos quienes se desempeñaron como Presidente

Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, así como al contratista Emigdio Valle Rogero y/o Constructora SAVILA S.A. de C.V., en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

- OP-10/46-003.- Por la cantidad de \$5,143.00 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativa a la detección de deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Zacatecas, de la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física de fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada, observándose cuarteaduras longitudinales en el concreto en una superficie de 37.00 metros cuadrados cuantificados por el importe observado. Considerándose los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.

- OP-10/46-008.- Por la cantidad de \$3,430.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a material adquirido y no aplicado en la obra “Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, en el Cerro Chino”, ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 6 de abril de 2011, se encontró en operación, observándose que no fueron instaladas 7 bases y medidores respectivamente, cuyo importe constituye el monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V, y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, Arq. Consuelo Serrano Gallegos, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y



Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 13 de mayo y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

• OP-10/46-009.- Por la cantidad de \$28,052.28 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), relativa a material adquirido y no aplicado en la obra "Colocación de Juegos Infantiles y Construcción de Cancha de Usos Múltiples, en la Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa "Tu Casa", la cual durante la verificación física realizada en fecha 6 de abril de 2011, se encontró en operación, observándose que no fueron aplicados 14.00 metros cúbicos de carpeta asfáltica, una puerta de tubular, una base de ángulo y una tapa de ángulo, cuyo importe constituye el monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Marcial Salcedo Bugarín, Urbano Marín Gaeta, Francisco Rodríguez Benítez y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 13 de mayo, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$8,987.20 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-46-2010-19/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante

el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relacionando a continuación la observación no solventada identificando a los presuntos responsables y la cantidad a resarcir:

• AF-10/46-003.- Por el orden de \$8,987.20 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 20/100 M.N.), relativa a erogaciones sin soporte documental, emitidas de la cuenta bancaria número 549837316, de la cual se liberaron los cheques números 7084 y 7079 por el orden de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$2,40.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales en el primer caso corresponde a al pago de elaboración de bolos para los trabajadores de la Administración Municipal, de lo cual solo presentaron justificación de su aplicación por el orden de \$3,412.80 (Tres mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.), faltando de justificar el importe de \$6,587.20 (Seis mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.), y en lo que respecta al importe del segundo cheque en cita no se presentó documentación alguna que justifique y compruebe su aplicación. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además del 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Manuel Castro Romero y Dr. Víctor Manuel Zúñiga Espinosa, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los citados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:



PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, que involucran un monto de \$673,234.60 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/46-009, AF-10/46-015 y OP-10/46-010, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-10/46-005, PF-10/46-008 y OP-10/46-004, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera, Síndico, Regidores del H. Ayuntamiento, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre; así como Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/46-009.- Por autorizar el otorgamiento de beneficios personales para los Regidores del H. Ayuntamiento, dentro de la cuenta de Ayudas, creándose un pasivo mediante Póliza de Diario número 115, por la adquisición de 10 computadoras laptops con maletín, por el orden de \$80,040.00 (OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). Adicional a esta acción, se emitió el Pliego de Observaciones AF-10/46-008. Incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción IX, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los

CC. Mariano Salas González, Profr. Fermín Parra Luna, Juan Ríos Puentes, Ramona Naranjo García, Melecio Salas Godoy, María Gregoria Rivera Correa, Edgar Iván Vázquez Correa, Ma. del Socorro Pasillas Rogero, Rafael Talamantes Márquez, Consuelo Castro Rivera, María Irma Arteaga Arteaga y Jorge Luis Murillo Arredondo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Regidores(as) del H. Ayuntamiento durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- AF-10/46-015.- Por autorizar y efectuar erogaciones por el orden de \$470,543.08 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), con recursos del Programa “Tu Casa” a través del Consejo Promotor de la Vivienda, como préstamo a Gasto Corriente para el pago de bono de retiro a funcionarios y miembros del H. Ayuntamiento, mismo que fue presupuestado de origen, sin embargo dichos recursos no fueron reintegrados a la cuenta bancaria correspondiente. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González y L.C. Martha Elva Ávila Godoy, Presidente y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-09/46-010.- Por no haber integrado la documentación técnica en los 25 expedientes unitarios de obras aprobadas dentro del Fondo III, Programa “Prosaneer” y Programa “Tu Casa”, la cual se genera en las fases de ejecución de las mismas, observándose la falta de permisos, fianzas de anticipo y cumplimiento, números generadores, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio y finiquito. Incumpliendo lo establecido en los artículos 18, 27, 50, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 85, 86, 90, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102 fracción I, 103, 121 del Reglamento de la misma Ley, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 74 fracción XXVI, 97,

99 fracción IV, 100 y 102 fracciones I y V, en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Profr. Marcial Salcedo Bugarín, Urbano Marín Gaeta y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1 de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre.

Y las derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- PF-10/46-005.- Por presentar actas de entrega recepción sin firmas de los beneficiarios y de funcionarios municipales responsables, dentro de los expedientes de cuatro obras del Fondo III, para las cuales se ejercieron recursos por \$112,033.92 (CIENTO DOCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), de las cuales la “Adquisición de bomba sumergible para rebombeo, en comunidad de Cerrito de Vargas” fue verificada físicamente encontrándose concluida, y en cuanto a las obras “Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal, comunidad de Coheteros”, “Pavimentación a base de concreto hidráulico en calle nueva, comunidad de La Cumbrita” y “Ampliación de red eléctrica, comunidad Las Pilas” las tres se encuentran concluidas de acuerdo a informes físico financieros. Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 134, 138 de su Reglamento, así como los artículos 74 fracción XXVI y 97 de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio de 2010.

- PF-10/46-008.- Por autorizar la erogación de Recursos Federales del Fondo III, por el orden de \$10,617.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), mediante los cheques números 46 y 85 de la cuenta bancaria 635552781, para la elaboración de proyectos topográficos de la obra de Drenaje Colector Oriente, los cuales no fueron presentados. Incumpliendo lo establecido en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas 74 fracción III, 97, 99 fracción IV, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1° de enero al 13 de mayo y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio.

- OP-10/46-004.- Por no presentar aclaración referente al origen de las 27.0 toneladas de cemento aplicado en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en calle Zacatecas, de la Cabecera Municipal", desconociéndose de que Fondo o Programa fue suministrado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, 74 fracción XXVI, 100, 102 fracción I, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González y Prof. Marcial Salcedo Bugarín, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, del 1° de enero al 15 de septiembre, respectivamente.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$185,405.23 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 23/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-46-2010-18/2011, a



quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social, Encargados de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria 2009, y Regidores del H. Ayuntamiento, relacionando a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad a resarcir:

- AF-10/46-007.- Por \$43,015.40 (CUARENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS 40/100 M.N.), relativo a erogaciones de la cuenta bancaria número 549837316, a través de los cheques siguientes:

Cheque número 427 por el orden de \$17,809.40 (Diecisiete mil ochocientos nueve pesos 40/100 M.N.) de fecha 5 de febrero de 2010, a nombre de la C. María Irma Arteaga Arteaga, a través del cual se pagaron gastos correspondientes a la feria de 2009, amparados con notas de venta números 54 y 55 por concepto de compra de 95 botellas de vinos.

Cheque número 5964 por el orden de \$19,206.00 (Diecinueve mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) de fecha 9 de abril del 2010, a nombre de Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S.A. de C.V., se observó que el ente auditado pago gastos correspondientes a la feria de 2009 amparados con factura 5964 por concepto de la compra de las 2328 botes de cerveza.

Cheque número 456 por el orden de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) de fecha 11 de mayo de 2010, a nombre de C. Jaime Bañuelos Villalobos, se observó que el ente auditado pago gastos correspondientes a la feria de 2009 amparados con factura 0098, por concepto de la compra de 48 botellas de vinos.

Por lo que dichos gastos no se justifican por no ser actividades propias de la administración municipal, además de que corresponden al ejercicio 2009 y no fueron provisionados como pasivo para el ejercicio 2010, faltando así a los Postulado de Contabilidad Gubernamental: Periodo Contable y Revelación Suficiente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mario Salas González, M.V.Z. Claudio Dávila Magallanes y Arnulfo Magallanes Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal del 1º de enero al 15

de septiembre, Presidente y Tesorero ambos del Patronato de la Feria Tepechitlán 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos últimos.

- AF-10/46-008.- Por \$80,040.00 (OCHENTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por autorizar dentro de la cuenta de Ayudas el otorgamiento de beneficios personales para Regidores del H. Ayuntamiento y Síndico Municipal, consistente en la adquisición de 10 computadoras portátiles y maletines, por lo que en la verificación física de las citadas adquisiciones no fueron localizados en las instalaciones de la Presidencia Municipal ni al servicio de la administración municipal. Incumpliendo lo establecido en los artículos 78 fracciones I y V y 79 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio. Considerándose como presuntos responsables los CC. Fermín Parra Luna, Ma. del Socorro Pasillas Rogero, Jorge Luis Murillo Arredondo y María Irma Arteaga Arteaga quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre, considerándose a todos como Responsables Directos.

- OP-10/46-001.- Por la cantidad de \$19,597.95 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), relativa a la detección de diferencias volumétricas determinadas en la obra "Adquisición de cemento para pavimentación de varias calles", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada y operando, sin embargo al realizar la cuantificación del material aplicado en los trabajos de la calle Arroyo Blanco, contra el cemento adquirido, se determinó una diferencia de 11.08 toneladas de cemento no aplicado en la citada obra, lo que equivale al monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de



Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos siguientes.

- OP-10/46-002.- Por la cantidad de \$6,126.60 (SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 60/100 M.N.), relativa a la detección de diferencias volumétricas determinadas en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Arroyo Blanco, de la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada y operando, sin embargo al realizar la cuantificación del material aplicado en los trabajos, contra la grava y arena adquirida, se determinó una diferencia de 29.34 metros cúbicos de material no aplicado, equivalente al monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, y Arq. Consuelo Serrano Gallegos quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, así como al contratista Emigdio Valle Rogero y/o Constructora SAVILA S.A. de C.V., en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero, y Solidario el último de los mencionados.

- OP-10/46-003.- Por la cantidad de \$5,143.00 (CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativa a la detección de deficiencias constructivas en la obra "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Zacatecas, de la Cabecera Municipal", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la revisión física de fecha 4 de abril de 2011, se encontró terminada, observándose cuarteaduras longitudinales en el concreto en una superficie de 37.00 metros cuadrados cuantificados por el importe observado. Considerándose los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre y Encargada de la Dirección de

Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.

- OP-10/46-008.- Por la cantidad de \$3,430.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), relativa a material adquirido y no aplicado en la obra "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, en el Cerro Chino", ejecutada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física realizada en fecha 6 de abril de 2011, se encontró en operación, observándose que no fueron instaladas 7 bases y medidores respectivamente, cuyo importe constituye el monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V, y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los CC. Mariano Salas González, Marcial Salcedo Bugarín, Arq. Consuelo Serrano Gallegos, Urbano Marín Gaeta y Francisco Rodríguez Benítez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 13 de mayo y Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos todos los demás.

- OP-10/46-009.- Por la cantidad de \$28,052.28 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), relativa a material adquirido y no aplicado en la obra "Colocación de Juegos Infantiles y Construcción de Cancha de Usos Múltiples, en la Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa "Tu Casa", la cual durante la verificación física realizada en fecha 6 de abril de 2011, se encontró en operación, observándose que no fueron aplicados 14.00 metros cúbicos de carpeta asfáltica, una puerta de tubular, una base de ángulo y una tapa de ángulo, cuyo importe constituye el monto observado. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables los



CC. Mariano Salas González, Profr. Marcial Salcedo Bugarín, Urbano Marín Gaeta, Francisco Rodríguez Benítez y Arq. Consuelo Serrano Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos del 1º de enero al 15 de septiembre, Director de Desarrollo Económico y Social del 1º de enero al 13 de mayo, Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 14 de mayo al 26 de junio y Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del 27 de junio al 15 de septiembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, por la cantidad de \$8,987.20 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-46-2010-19/2011, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, relacionando a continuación la observación no solventada identificando a los presuntos responsables y la cantidad a resarcir:

- AF-10/46-003.- Por el orden de \$8,987.20 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 20/100 M.N.), relativa a erogaciones sin soporte documental, emitidas de la cuenta bancaria número 549837316, de la cual se liberaron los cheques números 7084 y 7079 por el orden de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y \$2,40.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales en el primer caso corresponde a al pago de elaboración de bolos para los trabajadores de la Administración Municipal, de lo cual solo presentaron justificación de su aplicación por el orden de \$3,412.80 (Tres mil cuatrocientos doce pesos 80/100 M.N.), faltando de justificar el importe de \$6,587.20 (Seis mil quinientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.), y en lo que respecta al importe del segundo cheque en cita no se presentó documentación alguna que justifique y compruebe su aplicación. Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del

Municipio, además del 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Ing. Manuel Castro Romero y Dr. Víctor Manuel Zúñiga Espinosa, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo de los citados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad de los presentes, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 18 de octubre del año dos mil doce.

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA
GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO
DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADA SECRETARIA
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
RAMIRO ROSALES ACEVEDO
DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS
DIPUTADO SECRETARIO



ROBERTO LUÉVANO RUIZ
DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CUIEL
COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
DIPUTADA SECRETARIA
NOEMI BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

